



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA LÍNEA 3 «SUBVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO» EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023)».**

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha dictado Resolución número R0000069205, por parte de la Sra. Directora Insular de Acción Social, a través de la cual se resuelve la convocatoria relativa a la línea 3 «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano» en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la **Línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000017182, de fecha 11 de abril de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria de la Línea 3: que rigen las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0311 2317 48940, propuesta de gasto 23-001421, ítem 2323-005750 y número de subvención 2023-000067.

**SEGUNDO.-** La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 45, de 14 de abril de 2023, y, posteriormente, en el BOP nº 47, de fecha 19 de abril de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **687497**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el día 20 de abril de 2023 y terminando el mismo el día 19 de mayo del corriente (20 DÍAS HÁBILES).

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/42




**TERCERO.** - Al amparo de la citada Convocatoria, se presentaron a la línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano» un total de **cuatro (4) solicitudes**, de conformidad con el siguiente detalle:

NÚMERO SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTOS
1	E2023001283S 00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	REGAGE23e000309 14383 de 15 de mayo de 2023	G38360160	Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres
					Che Borrillo Gelem Gelem
2	E2023001283S 00002	ASOC. ESPACIO 3.16	REGAGE23e000315 38954 de 17 de mayo de 2023	G76711886	-----
3	E2023001283S 00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	REGAGE23e000317 83480 y REGAGE23e000320 37477 de 18 y 19 de mayo de 2023	G76639772	Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife
					Tenerife también es gitana
4	E2023001283S 00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	REGAGE23e000316 87857 y REGAGE23e000317 01095 de 18 de mayo de 2023	G76571462	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II
					Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II

**CUARTO.-** Recibidas las citadas solicitudes, el Servicio gestor, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 23 a. de las reguladoras de la referida convocatoria, procedió a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaban a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que **cinco (5) proyectos adolecían de algún defecto subsanable**, por lo que a las entidades solicitantes afectadas, que se detallan a continuación, se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular el día 24 de julio de 2023, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 25 de julio al 7 de agosto de 2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base 22 de las que rigen la convocatoria de referencia:

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/42	

NÚMERO DE REQUERIMIENTOS	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO
1	E2023001283S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	Che Borrillo Gelem Gelem
3	E2023001283S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife Tenerife también es gitana
4	E2023001283S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II

**QUINTO.-** En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto en plazo, por las citadas entidades se presenta documentación a efectos de la subsanación, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE SUBSANACIONES	EXPEDIENTE	ENTIDAD REQUERIDA	NIF	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	PROYECTO
1	E2023001283S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	REGAGE23e000530 96969 04/08/2023 10:29:16 (Horario insular)	Che Borrillo Gelem Gelem
2	E2023001283S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	REGAGE23e000522 29975 01/08/2023 11:23:51 (Horario insular) REGAGE23e000522 52489 01/08/2023 12:08:52 (Horario insular)	Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife Tenerife también es gitana
3	E2023001283S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	REGAGE23e000533 67995 05/08/2023 10:49:58 (Horario insular) REGAGE23e000533 68111 05/08/2023 10:52:25 (Horario insular)	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II

**SEXTO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación y tras el examen de toda la documentación obrante en el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 23 a. de

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrc59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/42



las reguladoras de la citada subvención, con fecha 8 de noviembre de 2023, el órgano instructor emite informe, en el que concluye lo siguiente:


«1. **La solicitud** de la entidad que se indica a continuación, no cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención para acceder a la condición de beneficiaria, quedando, por tanto, **desestimada** conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	NIF	PROYECTO	MOTIVO
E2023001283S00002	ASOC. ESPACIO 3.16	REGAGE23e00031538954 de 17 de mayo de 2023	G76711886	-----	- Incumplimiento del requisito establecido en la base 13 B): Las entidades que trabajen exclusivamente por la promoción del pueblo gitano y la defensa de sus derechos y, por tanto, contemplen en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de actuaciones relacionadas, entre otras, con la defensa de la igualdad plena entre los pueblos, la inclusión social de la comunidad gitana, la interculturalidad, la promoción y el desarrollo de los derechos de las mujeres gitanas o la visibilización de la cultura gitana.

2. **El proyecto** presentado por la entidad que se indica a continuación, no cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, quedando, por tanto, **desestimada** la solicitud respecto al proyecto referido, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
E2023001283S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	CHE BORRILLO GELEM GELEM	- Incumplen la base 13 C) que establece que el ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser la isla de Tenerife: en la subsanación presentada, la entidad refiere que algunas de las actividades del proyecto se realizarán en Gran Canaria y Lanzarote.

3. La entidad que se indica a continuación **no presenta subsanación** respecto al proyecto que se indica a continuación, quedando, por tanto, **desistida** de su solicitud respecto al referido proyecto, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/42	


NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO
E2023001283S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II

(...).

**SÉPTIMO.-** Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la base 23 b. de las que rigen la convocatoria de referencia, el órgano instructor dio traslado del citado informe, a la **Comisión de Valoración**, indicando en el mismo, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, las entidades solicitantes que por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención podían acceder a la condición de beneficiarias de la misma, al objeto de que, de acuerdo con lo previsto en la citada base procediera a valorar tales solicitudes conforme a los criterios establecidos en la base 7 y emitiera el correspondiente **informe** en el que se concretara el resultado de la evaluación efectuada:

NÚMERO DE SOLICITUDES	EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTOS	IMPORTE
1	E2023001283S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres	15.000,00 €
2	E2023001283S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Tenerife también es gitana	15.000,00 €
				Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife	15.000,00 €
3	E2023001283S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II	15.000,00 €

**OCTAVO.-** En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Valoración emite, con fecha 13 de noviembre de 2023, el correspondiente **Acta de evaluación**, en el que tras la valoración efectuada concluye con la siguiente **propuesta de reparto**, en aplicación de los criterios de valoración y de reparto del crédito establecidos en la base 8 de las reguladoras de la subvención:

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/42	

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1º	E2023001283S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife	92	15.000,00 €

**NOVENO.-** Concluida la evaluación del órgano colegiado y a la vista del Acta emitida por el mismo, el órgano instructor formula la **propuesta de resolución provisional**, en los términos que obran en el expediente, cuya publicación tuvo lugar el día 13 de noviembre de 2023, en el Tablón de anuncios, así como en la Sede electrónica de esta corporación insular, a efectos de notificación a las entidades interesadas, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, al objeto de que presentaran las **alegaciones**, que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas.

**DÉCIMO.-** Durante el trámite referido en el apartado anterior, se presentan las siguientes alegaciones:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN			
Nº expediente:	E2023001283S00004		
Nº Geiser:	REGAGE23e00077757139	Fecha:	15/11/2023
Proyecto	Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana		
Alegación	<p>La entidad Asociación Socio Cultural Gitana Karipen ruega que se examine el expediente E2023001283 S00004, que corresponde al proyecto: Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II. Este proyecto se subsanó en su momento, pero hubo un error de transcripción y la subsanación correspondiente que se presentó se adjuntó con el nombre erróneo de otro proyecto de la entidad (Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II).</p> <p>Si se fijan, en la subsanación, se abordan los puntos requeridos para el proyecto de escuela de liderazgo, sin embargo, el error aparece en el título del proyecto.</p> <p>A continuación, se adjunta la subsanación presentada en su momento y el número de registro que hacen referencia al proyecto en cuestión.</p> <p>Rogamos revisión para que el proyecto sea evaluado y pueda acceder a la concurrencia competitiva en igualdad de condiciones que las otras entidades.</p>		

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN			
Nº expediente:	E2023001283S00004		
Nº Geiser:	REGAGE23e00077764381	Fecha:	15/11/2023
Proyecto	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>	
Normativa	Página	6/42
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Alegación</b>	<p><i>La Asociación Socio Cultural Gitana Karipen alega en base a la puntuación obtenida en el criterio 1 (Pertinencia del proyecto) puesto que se hace referencia a las necesidades salvo que no se enumeran.</i></p> <p><i>Se mencionan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La imagen desfavorable que tiene la población general de la comunidad gitana</i></li> <li>- <i>Las cifras de desempleo</i></li> <li>- <i>La brecha digital</i></li> <li>- <i>Carencia de estudios reglados</i></li> <li>- <i>Antigitanismo</i></li> <li>- <i>Invisibilidad e irrelevancia en medio de la sociedad</i></li> </ul> <p><i>Inciendiando todas ellas en la educación, la sanidad, el empleo, la vivienda, etc.</i></p> <p><i>Se expone también que la actuación que se llevará a cabo abordará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mejorar las habilidades, las oportunidades y la dignidad del pueblo</i></li> <li>- <i>Trabajar la participación en el endogrupo para:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>* <i>lograr la participación de la comunidad gitana en la sociedad</i></li> <li>* <i>crear vínculos entre ellos/as</i></li> <li>* <i>afianzar sus valores culturales</i></li> <li>* <i>visibilizar la cultura gitana</i></li> <li>* <i>generar lazos de unión entre ambas culturas</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>Asimismo, se especifica que el proyecto abordará en concreto el perfil de población joven y mujeres pues son quienes sufren en mayor grado las necesidades descritas.</i></p> <p><i>Todo ello relacionado y descrito en los objetivos a conseguir:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Fomentar la inclusión del pueblo gitano de Tenerife a través de diferentes procesos participativos</i></li> <li><i>2. Trabajar de manera alineada y en red con las entidades del tercer sector y el movimiento asociativo gitano llevando a cabo medidas de inclusión social de población gitana.</i></li> <li><i>3. Promover que las personas gitanas participen y expongan su cultura en la sociedad</i></li> <li><i>4. Impulsar la igualdad de trato y la imagen social positiva de la población gitana.</i></li> </ol> <p><i>Estos objetivos se conseguirán a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Campaña de inclusión social</i></li> <li>- <i>Coordinaciones</i></li> <li>- <i>Encuentros comunitarios</i></li> <li>- <i>Talleres</i></li> <li>- <i>Jornada</i></li> <li>- <i>Video documental</i></li> </ul> <p><i>Y de igual forma, se describen los indicadores de evaluación, también en relación a lo anteriormente descrito.</i></p> <p><i>Como entidad rogamos que tengan a bien considerar la puntuación de 20 puntos (en vez de 19) para poder dar continuidad al proyecto que venimos realizando y que alcanzaría su tercer año de ejecución ya que se identifican las necesidades a las que se pretenden dar respuesta en correlación con los objetivos, las actividades y los indicadores de evaluación</i></p>
------------------	---

**ENTIDAD: FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/42



<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00003		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00078076577	<b>Fecha:</b>	16/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>Tenerife también es gitana</b>		
<b>Alegación</b>	<p>En el plazo de alegación deseamos aportar los siguientes datos, a fin de solicitar se evalúe el incremento de 16 a 20 puntos (puntuación mínima) en el Criterio 1 «<b>Pertinencia del proyecto</b>» en base a las bases de la convocatoria anteriormente citada. La presente alegación se presenta a modo aclaratorio y más esclarecedor de cómo se han relacionado, definido y concretado la necesidad detectada, la identificación de objetivos, las propias actividades y con ello los indicadores de evaluación del proyecto. En relación a las Bases procedemos a explicar:</p> <p><b>Criterios de valoración: Criterio 1. Pertinencia del proyecto</b></p> <p><b>¿Qué se valora?</b></p> <p>La identificación de necesidades a las que pretende dar respuesta el proyecto, los objetivos a conseguir, la asignación para cada uno de ellos de actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género asociados a cada actividad.</p> <p>Tomando como partida este punto, el pasado mes de abril el Cabildo Insular de Tenerife1 notificó su voluntad de dar impulso a las acciones que pudieran acabar con el antigitanismo en la isla.</p> <p>Concretamente el área de Participación Ciudadana y Diversidad destinó este año una partida de 60.000 euros a ayudas para la financiación de proyectos y acciones para la inclusión social del pueblo gitano en la isla, para visibilizar su realidad, luchar contra el antigitanismo y favorecer su participación en la vida comunitaria. Además, para trabajar con la población gitana en la isla el Cabildo, a través del área de Participación Ciudadana y Diversidad, se ha constituido la Mesa Insular del Pueblo Gitano como espacio de diálogo y participación, en el que son las propias asociaciones las que trasladan sus propuestas y necesidades. Necesidades que, además, quedan expuestas en la propia Estrategia Nacional2, habiendo sido elevado este documento a la Comisión Europea, (una vez aprobado por el Consejo de Ministros, el pasado 2 de noviembre de 2021) dado que la discriminación documentada es experimentada en todo tipo de ámbitos, aunque en la población gitana es percibida principalmente en el ámbito sanitario, el educativo, el trato policial, el acceso a la vivienda, el vecindario y por establecimientos o en espacios públicos. Esta discriminación se debe en gran medida a los estereotipos negativos asociados a los grupos discriminados, en este caso las personas del pueblo gitano, así como a rasgos físicos y/o a la imagen visual de estas personas.</p> <p>Estas son las necesidades que nos han llevado a presentar esta iniciativa al Cabildo de Tenerife, ya que consideramos las actuaciones en materia de prevención del antigitanismo como una materia transversal a la hora de avanzar en un verdadero desarrollo e inclusión del pueblo gitano tinerfeño.</p> <p><b>¿Cómo se puntúa?</b></p> <p>- La definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto. En base a este marco de actuación se proponen acciones encaminadas a asesorar, prevenir o paliar actos de antigitanismo como medidas concretas. De la misma manera la noticia anteriormente citada, hacía referencia a que dicha partida económica tiene como objeto financiar proyectos participativos para la inclusión social, para dar voz a la comunidad gitana, visibilizar su realidad, luchar contra el antigitanismo e impulsar su integración en la vida comunitaria. En primer lugar, resulta fundamental reconocer el</p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/42





antigitanismo como un fenómeno estructural y, como tal, abordarlo a través de políticas proactivas, entre ellas medidas de acción positiva o especiales. La imagen negativa de la población gitana, (según los estudios que avalan la Estrategia Nacional para implantar en las distintas Comunidades Autónomas) se considera provocada principalmente por otros grupos minoritarios y por los medios de comunicación (incluyendo medios digitales como las redes sociales), en los que se suele representar a las personas gitanas de forma negativa y en los que se les da cabida a discursos discriminatorios y racistas que acaban potenciándose en las redes sociales y, por tanto, en la población general.

Estas acciones preventivas, informativas, paliativas y pedagógicas son imprescindibles para abordar con éxito todo tipo de acciones o programas encaminados hacia la población gitana, labor previa que permite que se promuevan la participación e integración social, y poder continuar avanzando en la igualdad de derechos y oportunidades, por una sociedad plural e inclusiva real.

La gobernanza de la Estrategia es fundamental para garantizar su implementación y una correcta coordinación y participación de los actores públicos y privados.

El texto de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 se articula sobre la base de una gobernanza ya establecida anteriormente con un enfoque multinivel. La estrategia se estructura en 3 ejes, 9 líneas estratégicas y 29 objetivos específicos por lo que se han unificado con los criterios de evaluación la identificación de estos objetivos, actividades e indicadores se han realizado siguiendo las directrices del Marco Europeo, como exponemos a continuación:

- La identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación. Se valorará cada objetivo, actividad/es e indicadores asociados con 5 puntos, según lo siguiente:

- La coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento.
- La identificación de, al menos, dos indicadores • cuantitativos desagregados por sexo/género.

La identificación de, al menos, dos indicadores cualitativos desagregados por sexo/género.

**2.2. Planteamiento estratégico: Dimensiones, líneas estratégicas y objetivos**

La Estrategia se estructura en tres niveles: dimensiones, líneas estratégicas y objetivos. Asimismo, en cada uno de los objetivos se incluyen unas orientaciones de actuación y medidas emblemáticas a implementar en el próximo periodo, las cuales se concretarán de

```

    graph LR
      Ejes --> LineasEstrategicas[Líneas estratégicas]
      LineasEstrategicas --> Objetivos
  
```

Estructura y perfiles prioritarios:

- El primer eje es el de inclusión social, que aborda las líneas estratégicas de educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud y pobreza, exclusión social y brecha digital.
- El segundo eje, de igualdad de oportunidades y no discriminación, corresponde a las líneas de actuación de antigitanismo y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia hacia las mujeres, y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/42	

EJE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS
Antigitanismo y no discriminación	23. Reducir la discriminación contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos de odio y el discurso de odio antigitano. 24. Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado.
Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres gitanas	25. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres gitanas y reducir las brechas entre hombres y mujeres gitanas, en particular en el acceso a recursos y luchar contra estereotipos.
Fomento y reconocimiento de la cultura gitana	26. Promover el conocimiento y la difusión de la historia y la cultura gitana para favorecer el reconocimiento y la reconciliación.

Los objetivos planteados en esta dimensión son los siguientes:

#### Antigitanismo y no discriminación

- Reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos de odio antigitano
- Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación, intolerancia y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado

#### Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia hacia las mujeres"

- Reducir brechas de género entre hombres y mujeres gitanas y luchar contra estereotipos
- Luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana

#### Fomento y reconocimiento de la cultura gitana

- Promover el conocimiento sobre la historia y cultura gitana y la reconciliación y reconocimiento.

#### Objetivos en Antigitanismo y no discriminación

Objetivos específicos	Indicador	Dato disponible más reciente	Meta intermedia	Meta final
1. Reducir y prevenir la discriminación contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos de odio y el discurso de odio antigitano	Tasa de discriminación espontánea <sup>44</sup>	43% (CEDRE, 2020)	30%	20%
	Tasa de discriminación documentada <sup>45</sup>	72% (CEDRE, 2020)	50%	30%
	Población cómoda si sus hijos/as tienen una relación amorosa con una persona gitana	65% (CEDRE, 2020)	75%	90%
	Población cómoda si sus hijos/as tienen de compañero de clase un/a niño/a gitano/a	50% (CEDRE, 2020)	65%	80%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito educativo	26% (CEDERE, 2020)	15%	5%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito del empleo	30% (CEDRE, 2020)	20%	10%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito de la salud	16% (CEDRE, 2020)	14%	12%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito de la vivienda	30,8% (CEDRE, 2020)	22%	15%
	Denuncia tras sufrir discriminación	11,5% (CEDRE, 2020)	25%	40%

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrc59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/42



Objetivos específicos	Indicador	Dato disponible más reciente	Meta intermedia	Meta final
	Porcentaje de personas gitanas que se han sentido discriminadas y han denunciado los hechos	Por determinar	Por determinar	Por determinar
2. Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado	Nivel de desconocimiento por parte de la población gitana de las organizaciones que prestan apoyo o asesoramiento a las víctimas de discriminación	83% (FRA, 2016)	65%	50%
	Casos atendidos por el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica	316 (CEDRE, 2020)	800	1000

#### Actuaciones a impulsar desde las comunidades autónomas y entidades locales

A continuación, se definen las orientaciones de actuación que podrían ser impulsadas desde las comunidades autónomas y las entidades locales en sus planes y programas regionales para la inclusión, la igualdad y la participación de la población gitana en sus respectivos territorios.

- Aprobación de planes de acción contra el racismo, incorporando las cuestiones señaladas en el Plan Antirracista de la UE 2020-2025 y que aborde específicamente la lucha contra el antigitanismo y que incorporen las directrices del Plan de Acción de la Unión Europea a nivel autonómico.
- Desarrollo de protocolos sectoriales para abordar y reducir las situaciones de discriminación y antigitanismo en la atención y prestación de los distintos servicios sociales.
- Formación de los empleados públicos que trabajan en los ámbitos de sanidad, vivienda, trabajo y educación en materia de lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
- Campañas institucionales y de los medios de comunicación sobre la lucha contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre la población gitana desde una perspectiva de género que permita mejorar la imagen de las mujeres gitanas.
- Programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo informativo en los medios de comunicación y en las redes sociales desde una perspectiva de género.
- Apoyo a los centros educativos para que fomenten la diversidad cultural en los proyectos educativos y curriculares.
- Inclusión de la historia y la cultura del Pueblo Gitano en el currículo y en los materiales de estudio de los centros educativos.
- Desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar.

<sup>40</sup> En términos de tasa de empleo, tasa de desempleo, tasa de actividad, acceso a la vivienda, infravivienda, segregación educativa, segregación residencial, acceso a la universidad, etc.

59

- Impulso y refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico en las comunidades autónomas en las que ya se ha creado y valorando la creación de este tipo de mecanismos en las demás comunidades autónomas.
- Creación de unidades específicas de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos oportunos ante incidentes y delitos de odio antigitano.
- Garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.

*El tercer eje, de participación y empoderamiento, corresponde a la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano.*

*La discriminación y el antigitanismo son problemas estructurales que se manifiestan en las distintas esferas de la vida social, política, económica y cultural. En ese sentido, la lucha contra la discriminación y el*

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/42



	<p><i>antigitanismo se debe abordar de manera transversal, informando sobre cada una de las áreas en las que se manifiesta este problema social y apoyándose de las estrategias, planes e instrumentos jurídico-políticos existentes para ello.</i></p> <p><i>Para la reducción de la discriminación se considera esencial formar y sensibilizar a profesionales de la Administración Pública, de los medios de comunicación y también de todos los sectores públicos y privados para garantizar la igualdad de trato como derecho fundamental, así como para denunciar y prevenir tratos discriminatorios que supongan presuntos delitos o infracciones administrativas sufridos tanto en el sector público como en el privado por motivos étnicos o de otro tipo.</i></p> <p><i>Se constata entonces la necesidad de alinear este proyecto con la Estrategia Nacional, con el Plan Europeo contra el Racismo, así como esta lo hace estrechando los vínculos colaborativos con el OBERAXE para sensibilizar a los medios de comunicación para reducir la perpetuación de prejuicios y sesgos racistas en la información, adoptando códigos de conducta que promuevan narrativas inclusivas, no extranjerizantes e igualitarias para contraponer al discurso antigitano y fomentar una visión positiva de la imagen de la mujer gitana.</i></p>
--	--

<b>ENTIDAD: ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00001		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00080341344	<b>Fecha:</b>	25/11/2023
<b>Proyecto</b>	CHE BORRILLO GELEM GELEM		
<b>Alegación</b>	<p><i>En el punto 1.4 de la Subsanción al Requerimiento figura una errata en la que se dice, literalmente "Se prevé hacer un mínimo de cuatro dos de estos grupos (Tenerife Área Metropolitana, y Tenerife Sur, Gran Canaria y Lanzarote), aunque dependiendo de la disponibilidad temporal y presupuestaria, puede que sean más." Cuando lo que debería figurar era "Se prevé hacer un mínimo de dos de estos grupos (Tenerife Área Metropolitana y Tenerife Sur), aunque dependiendo de la disponibilidad temporal y presupuestaria, puede que sean más.". El origen de esta errata es que, originalmente, el proyecto iba a ser presentado a una convocatoria de subvenciones del Gobierno de Canarias, pero se rectificó con el fin de adaptarlo a los requerimientos exigidos por el Cabildo de Tenerife, incluido el de circunscribir el territorio de actuación únicamente a esta isla. No obstante, este error sólo se produjo durante la subsanción del proyecto, ya que, en la presentación original, se dejó bien claro que el área de actuación era sólo la isla de Tenerife.</i></p> <p>1. <i>Debido a la prohibición legal de realizar censos desagregados por grupo étnico, no podemos calcular con exactitud cuántas personas menores de edad serán beneficiadas por el proyecto, pero sí podemos garantizar que, al menos, las 114 familias con niños y niñas menores de edad que figuran como socias de Romi Camela Nakerar, lo serán.</i></p> <p>2. <i>Las bases de la convocatoria dicen literalmente "Promover que las personas de etnia gitana gocen de los derechos de ciudadanía en su plenitud, se conozca y reconozca su realidad y se avance en la igualdad de oportunidades de las mismas, para lograr una sociedad plural e inclusiva." Debiéndose tener en cuenta que con un nivel educativo tan por debajo de la media del conjunto de la población canaria, tal y como atestigua el Informe sobre la Situación Socioeconómica de las Familias Gitanas Residentes en Canarias, es muy difícil que se gocen los derechos de ciudadanía en su plenitud y se pueda lograr la igualdad de oportunidades. Es por ello que un proyecto como éste, que busca ir a la raíz del problema del fracaso escolar</i></p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/42



	<p>para lograr su solución, debe ser declarado prioritario, sobre todo por la ausencia, hoy por hoy, de otros proyectos que trabajen en la misma dirección.</p> <p>3. Se ha especificado, tanto en el proyecto presentado originalmente, como en la subsanación posterior, que éste actuará sobre la problemática del absentismo escolar en el seno de la comunidad gitana, tanto investigando sobre la materia para averiguar sus causas subyacentes, como para actuar sobre la problemática una vez conocidas éstas.</p> <p>4. Bajo ningún concepto puede haber queja al respecto de la coherencia entre los objetivos y las actividades propuestas, al estar las segundas escrupulosamente basadas en los primeros en absolutamente todos los casos.</p> <p>5. Es cierto que, al tratar por igual a niños y niñas debido a la simetría existente en la problemática del absentismo escolar, no se han desagregado ni por sexo ni por género los indicadores de las actividades. No obstante, eso no quiere decir que no se haya tenido perspectiva de género en su redacción. Por ejemplo, debido a las particulares condiciones de la comunidad gitana, se han preferido los grupos de discusión de madres a los de padres o mixtos. También se va a hacer énfasis en el absentismo selectivo de niñas respecto a niños en la formación en educación física y deporte. Por otro lado, aunque sea una tradición en vías de extinción, también existe una costumbre selectiva en las niñas gitanas al respecto de abandonar la educación formal cuando llega el momento del noviazgo, sobre la cual también se investigará y se actuará.</p> <p>6. Las bases reguladoras dicen que, en esta línea de financiación, uno de los objetivos generales preferentes es “Promover una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano, a través de encuentros, espacios de participación y actividades de sensibilización de la realidad del Pueblo Gitano” y también “Fomentar la convivencia entre el Pueblo Gitano y otras comunidades, etnias y culturas”. Este proyecto está plenamente integrado en estas líneas, ya que se busca que la población gitana se integre con el resto de la sociedad a través de igualar su nivel de estudios con ésta, así como con el incremento de la participación regular en la educación formal en convivencia con personas de otros grupos étnicos. Ambos factores redundarán en un futuro en una mayor convivencia, al abrir al pueblo gitano espacios que hasta el momento le estaban vedados de facto por el bajo nivel medio de estudios que se ha detectado en esta comunidad.</p> <p>7. También hay otro objetivo general preferente que dice “Promover el empoderamiento de las mujeres gitanas en el seno de su comunidad y fuera de ella”, buscando este proyecto este objetivo a través de la mejora del nivel educativo también de las mujeres, ya que hoy en día, y más aún que lo será en el futuro, dicho empoderamiento resulta casi imposible si no se tiene cierto nivel de estudios que, en la actualidad, desgraciadamente aún no poseen la mayor parte de las mujeres de etnia gitana residentes en la isla de Tenerife.</p> <p>8. Otro objetivo general preferente más sería el de “Fomentar la inclusión sociolaboral de las mujeres gitanas y de las personas jóvenes* del Pueblo Gitano”. Conociendo el mercado laboral actual, cada vez resulta más difícil dicha inclusión sociolaboral para las personas con bajo o nulo nivel de estudios, siendo requisito indispensable para ésta la formación genérica o específica para el empleo, cosa difícil cuando se proviene del fracaso escolar en los niveles obligatorios de la educación.</p> <p>9. Pero el objetivo general preferente por excelencia al que obedece este proyecto sería el de “Dinamizar actividades para la promoción de la participación y lucha contra el absentismo escolar de las</p>
--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/42



	<p>personas jóvenes* del Pueblo Gitano”, no pudiendo haber discusión alguna al respecto de la total focalización del proyecto hacia el cumplimiento de dicho objetivo.</p> <p>10. Aunque no se especificó detalladamente, se dio a entender que se solicitaría la colaboración de varias entidades públicas en la realización del proyecto. Por concretar, éstas serían: Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Ayuntamiento de Arona, CEIP Ángeles Bermejo, CEIP Cabo Blanco, CEIP Los Menceyes, CEIP Secundino Delgado, etc., ya que serían entidades cruciales para la investigación, al sernos de utilidad para la recopilación de información cualitativa sobre la problemática.</p> <p>11. Aunque es cierto que durante la subsanación se solicitó el nombre de los centros educativos y éste no se adjuntó, se sobreentiende que se dijo que se trabajaría en tres zonas concretas de la isla de Tenerife: los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Arona y, dentro de estos municipios, fundamentalmente en los barrios de Añaza, La Candelaria y Cabo Blanco. Esto se entiende que, junto al listado de centros de enseñanza públicos del punto anterior, se añadirían los centros privados concertados San Pablo y La Pureza de La Cuesta.</p> <p>12. Aunque con el objetivo de ser precisos y estrictos dijimos que las personas beneficiarias directas del proyecto serían: 11 niñas de 0 a 3 años, 9 niños de 0 a 3 años, 28 niñas de 4 a 11 años, 39 niños de 4 a 11 años, 22 niñas de 12 a 17 años y 20 niños de 12 a 17 años, números que coinciden con las cifras de niños y niñas en edad escolar hijos e hijas de socias y socios de Romí Camela Nakerar, la realidad es que el número de personas beneficiarias potenciales de este proyecto sería incalculable, ya que si se logra poner coto al problema del absentismo escolar en la comunidad gitana canaria residente en la isla de Tenerife, las acciones conducentes a dicho éxito seguirán teniendo efecto durante generaciones y no únicamente en el segmento de población escolarizado en la actualidad.</p>
--	--

<b>ENTIDAD: ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00001		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00080341344	<b>Fecha:</b>	25/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MUJERES</b>		
<b>Alegación</b>	<p><b>MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL</b></p> <p>Se han añadido numerosas mejoras que esperamos contribuyan, significativamente, a la subida de la PUNTUACIÓN CRITERIO 1 Pertinencia del proyecto PUNTUACIÓN; CRITERIO 2 Objetivos generales preferentes del proyecto; PUNTUACIÓN CRITERIO 3 Impacto comunitario del proyecto y PUNTUACIÓN CRITERIO 4 Alcance del proyecto.</p> <p>El ámbito de actuación del proyecto se circunscribe a la isla de Tenerife.</p> <p><b>En el punto 2.1. Proyectos realizados con el mismo objeto en los últimos 3 años, se añade información.</b></p> <p><b>En el punto 3.1. el nombre del proyecto pasa a ser Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social y promoción educativa de las mujeres gitanas.</b></p> <p><b>En el punto 3.3. se señala que el proyecto ya se está ejecutando.</b></p> <p><b>En el punto 3.4 de Fundamentación, se añade:</b></p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	14/42



	<p>Conforme a la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España elaborada con la participación de todos los actores implicados (Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales, Movimiento Asociativo Gitano y academia) y alineada con el Plan de Acción Antirracismo de la Unión Europea (2020-2025), y con la estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de Género), se plantea este proyecto que ahora se presenta.</p> <p>(...)</p> <p>En la propia introducción de la Estrategia Nacional se señala que “En la actualidad en la población gitana persisten importantes desigualdades con respecto a la población general y un porcentaje significativo de esta población continúa siendo víctima de la discriminación, de la intolerancia y de la exclusión social. En la última década en la Unión Europea y en los Estados miembros se han desarrollado marcos normativos, recomendaciones y planes estratégicos para mejorar las condiciones de vida de la población gitana, buscando igualar el acceso a las oportunidades y a los derechos sin distinción de origen racial o étnico, sexo o nacionalidad”.</p> <p>Esta situación también se produce en Canarias y en concreto, en Tenerife.</p> <p>Esta asociación ha sido un recurso esencial para ellas y ha desempeñado desde hace varios años una labor motivacional y de apoyo fundamental para que estas mujeres superaran una serie de obstáculos con el propósito de elevar el nivel formativo. Eso se ha hecho extensivo a la colaboración con las entidades públicas (como servicios sociales o los propios centros educativos), en materia del absentismo y el fracaso escolar en niñas y adolescentes.</p> <p>Esta situación de desventaja y exclusión de las mujeres gitanas dificulta la superación de esos déficits estructurales y el avance de este colectivo tan fragilizado. Necesitamos que las instituciones públicas financien este proyecto, ya que esta asociación desempeña un papel fundamental en el combate de esa desigualdad.</p> <p>Entre otros motivos, para formar, adecuadamente, a mujeres gitanas desempleadas como técnicas (en aspectos como la integración social, la prevención sanitaria, la mediación o la atención de personas mayores) que sirvan como “punta de lanza” y agentes educativos, de salud, de igualdad, de promoción de las mujeres gitanas y participantes activas, dinamizadoras de las asociaciones y facilitadoras de la inclusión e integración social. Son ellas las que mejor pueden llegar a otras mujeres gitanas y la base para construir asociaciones vivas y dinámicas.</p> <p><b>HAY QUE PONER EL ACENTO EN QUE ESTÁ ES LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS, DIRIGIDA POR MUJERES GITANAS, SIN LA TUTELA PATRIARCAL Y PROMOTORA AUTÉNTICA DE LA IGUALDAD.</b></p> <p>Es importante destacar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la atención de las necesidades de sus familias, cómo líderes de la transformación cultural que está viviendo el pueblo gitano, como ejemplo positivo de su emancipación y de resiliencia. En ese sentido desempeñan un papel esencial como motoras del cambio y la evolución social y cultural y como creadores de nuevas condiciones para el diálogo, la igualdad y el combate del racismo. Esta asociación es pequeña y siempre ha estado en condiciones de precariedad, pero creemos que ha sido un ejemplo de dignidad y de fortaleza de las mujeres gitanas. Ha sido, así, reconocido por mucha gente que conoce esa trayectoria.</p>
--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/42



	<p><i>En ese proceso, es conveniente, también, fortalecer el tejido asociativo, dotando a esta entidad de los recursos económicos que ayuden a mejorar su supervivencia y la realización de acciones básicas como la formación de directivas o el funcionamiento democráticos, entre otras. Estos son ejemplos del impacto y del alcance directo e indirecto. La acción directa sobre 100 mujeres se multiplica a sus familias, el vecindario o entorno comunitario.</i></p> <p><i>Naturalmente, la inclusión social se plantea como un objetivo fundamental de la asociación (no sólo desde el punto de vista educativo o formativo, sino laboral, sanitario, de vivienda o en materia de cultura y ocio). Por ello, la entidad está en vanguardia de la lucha contra el racismo, tendiendo puentes de respeto y comunicación con la sociedad tinerfeña, con las instituciones o la Mesa de Diálogo. La asociación promueve los valores de nuestra Constitución y está abierta a colaborar con otros sectores y asociaciones y desarrollar la máxima transparencia. De hecho, ha colaborado con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna o la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas en acciones interculturales e intergeneracionales.</i></p> <p><i>Para la promoción de las mujeres gitanas, el fomento del tejido asociativo o la inclusión social esta asociación ofrece a las mujeres, además, escucha, apoyo y respiro.</i></p> <p><b>En el punto 3.5. Personas destinatarias, se añade que</b> <i>No se excluye la participación de mujeres payas o migrantes. Indirectamente, hay otros colectivos de población que se verán beneficiados como la infancia, la adolescencia o las personas mayores.</i></p> <p><i>Además, se modifican <b>Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto</b></i></p> <p><b>En el punto 3.8 de Metodología, se añade:</b></p> <p><i>Hay 3 líneas de trabajo en las que se va a procurar el diálogo y la máxima participación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Potenciación del tejido asociativo:</b> <i>Con varias acciones como la información y difusión de la asociación, la reducción de la brecha digital de las mujeres, la formación de socias y de directivas, las acciones de transparencia y democratización o el establecimiento de convenios y acciones de colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna, la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas y otras organizaciones sociales, la coordinación de recursos interinstitucionales, el trabajo en red o la intervención comunitaria.</i></li> <li>- <b>Fomento de la inclusión social:</b> <i>con la continuación de las acciones en materia educativa (especialmente, no sólo con las mujeres, sino con las niñas y adolescentes, promoviendo el éxito académico) de empleo, de mediación o de servicios sociales, contando siempre con las mujeres y teniendo en cuenta el sondeo de necesidades. En especial, se profundizará en la realización de una campaña y charlas de prevención del racismo en la universidad y en centros educativos de bachillerato y de la ESO.</i></li> <li>- <b>Curso de facilitadoras y mediadoras interculturales</b></li> </ul> <p><i>Este curso va a ser una oportunidad para la realización de una investigación o estudio comunitario participativo acerca de la realidad, necesidades, problemas, capacidades y aspiraciones de las mujeres gitanas.</i></p> <p><b>En el punto 3.9 Actuaciones a las que responde el proyecto a través de sus objetivos y actividades, en tipos de actuación se añade:</b> <i>Fortalecimiento de la participación y del tejido asociativo.</i></p> <p><i>Se amplía el apartado 3.10 de Objetivos:</i></p>
--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	16/42





	<p><i>El objetivo 1, queda como Lograr que las mujeres gitanas, acogidas al proyecto, puedan desarrollar un proyecto de vida, formativo y laboral exitoso, reduciendo una serie de barreras personales y socioculturales.</i></p> <p><i>El objetivo 2 queda como Mejorar la autoestima, la resolución de conflictos y las habilidades interpersonales de las participantes, así como sus capacidades de gestión asociativa y de inclusión social.</i></p> <p><i>El objetivo 3 se modifica y se formula ahora como Conseguir que las mujeres participantes en el proyecto mejoren sus competencias de aprendizaje, adquieran hábitos de estudio y completen satisfactoriamente el curso.</i></p> <p><i>El objetivo 6 aparece ahora como Lograr que participen en una investigación o un estudio comunitario y participativo de la realidad de las mujeres gitanas, en colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna.</i></p> <p><i>El objetivo 7 se actualiza: Mejorar el bienestar y la salud física, mental y social de las mujeres gitanas.</i></p> <p><i>También se han modificado los tipos de actuación.</i></p> <p><b>En el punto 3.11 de Actividades se han ampliado. En especial, destaca las prácticas o la Intervención motivacional con mujeres, niñas y adolescentes gitanas y payas.</b></p> <p><b>El punto 3.12 de Evaluación se incorpora la mención siguiente: Se contará con el asesoramiento de profesorado de la Universidad de La Laguna.</b></p> <p><i>Además, se añade:</i></p> <p><i>Además de las entrevistas de valoración, se aplicarán cuestionarios y se realizarán pruebas de conocimientos, habilidades y actitudes. Se complementará con sesiones grupales.</i></p> <p><b>El punto 3.13 de Impacto del proyecto se completa con nueva información:</b></p> <p><i>El proyecto busca mejorar la formación, la calidad de vida, la significación vital, y el bienestar de un grupo de niñas, adolescentes y mujeres gitanas. Indirectamente, se pretende, además, que estas mujeres desarrollen acciones, como coeducadoras y coterapeutas, con otras iguales, sus familias y en la propia comunidad. De modo que estas acciones generen un efecto multiplicador. Hay que significar que las mujeres gitanas son un pilar fundamental de las familias y de la propia comunidad.</i></p> <p><i>Por otra parte, se trata de la única asociación de mujeres gitanas de Tenerife, dirigida por mujeres y no por hombres, como ocurre en el resto de asociaciones.</i></p> <p><i>El hecho que participen como co-investigadoras de su propia realidad es una experiencia única en Canarias y posiblemente, España.</i></p> <p><i>Además, se busca ir formando a futuras directivas y técnicas de la asociación.</i></p> <p><i>Es muy necesario, también, establecer conexiones en el entorno y trabajar en red con diversas entidades (como el Centro de Salud, los centros educativos, el Centro Ciudadano El Tranvía, los Servicios Sociales Municipales de La Laguna, el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas, entre otras).</i></p> <p><i>La propia entidad colabora como centro de formación en prácticas del Grado de Trabajo Social o del Máster de Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria de la Universidad de La Laguna.</i></p> <p><i>Busca también generar impacto en la configuración de una sociedad más democrática, igualitaria y menos racista, participando con otras entidades e instituciones</i></p>
--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	17/42




	<p><b>El punto 5 de Acciones de comunicación y difusión, en el apartado de Otros se incorpora: Difusión en TV. Charlas divulgativas en la Universidad de La Laguna y en centros educativos de la ESO y Bachillerato.</b></p>
--	--

**DECIMOPRIMERO.-** Tras el estudio de las alegaciones presentadas, el órgano instructor, en informe de fecha 11 de diciembre de 2023, concluye lo siguiente, respecto a las mismas:

**«1) Respecto a la alegación presentada por la ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR, para el proyecto «CHE BORRILLO GELEM GELEM», en relación a la desestimación por incumplimiento de la base 13 C) que establece que el ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser la isla de Tenerife, relativa a que:**

*«(...) ha sido una errata en la que se dice, literalmente “Se prevé hacer un mínimo de cuatro dos de estos grupos (Tenerife Área Metropolitana, y Tenerife Sur, Gran Canaria y Lanzarote), aunque dependiendo de la disponibilidad temporal y presupuestaria, puede que sean más.”, ya que el origen de esta errata es que, originalmente, el proyecto iba a ser presentado a una convocatoria de subvenciones del Gobierno de Canarias, pero se rectificó con el fin de adaptarlo a los requerimientos exigidos por el Cabildo de Tenerife, incluido el de circunscribir el territorio de actuación únicamente a esta isla. No obstante, este error sólo se produjo durante la subsanación del proyecto, ya que, en la presentación original, se dejó bien claro que el área de actuación era sólo la isla de Tenerife».*

**Se admite la alegación, en lo que al ámbito de actuación del proyecto se refiere, en la medida que el proyecto inicial no contemplaba el ámbito territorial de Gran Canaria y Lanzarote, considerando que se trató de un error, tal y como pone de manifiesto la interesada en el escrito presentando, dando trasladado, en consecuencia y mediante el presente acto, del citado proyecto a la Comisión de valoración, a los efectos de que proceda a la evaluación del mismo.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	18/42	

2) **Respecto al resto de alegaciones** presentadas en el citado procedimiento, se da traslado de las mismas, por medio de este acto, a la Comisión de valoración, en la medida que refieren a la valoración y puntuación recibida por dicho órgano en los proyectos presentados.»

**DECIMOSEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, la Comisión de valoración, tras el examen de las alegaciones presentadas, concluye mediante el Acta- Informe de fecha 14 de diciembre de 2023, lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Se procede a la **valoración** de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR, relativa al Proyecto «Che Borrillo Gelem Gelem», puesto que, conforme al informe del órgano instructor emitido con fecha 11 de diciembre de 2023, reúne los requisitos exigidos en las bases para obtener la condición de beneficiaria de la subvención y tras la aplicación de los criterios establecidos en la base 8 de las que rigen la citada convocatoria, el **resultado de la evaluación** es el siguiente:

ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN CRITERIO 1 Pertinencia del proyecto 30 PUNTOS Para acceder a la subvención deberá obtener, al menos, un mínimo de 20 puntos en este criterio.	PUNTUACIÓN CRITERIO 2 Objetivos generales preferentes del proyecto 30 PUNTOS Para este criterio no hace falta un mínimo de puntuación.	PUNTUACIÓN CRITERIO 3 Impacto comunitario del proyecto 20 PUNTOS Para acceder a la subvención deberá obtener, al menos, un mínimo de 6 puntos en este criterio.	PUNTUACIÓN CRITERIO 4 Alcance del proyecto 20 PUNTOS Para acceder a la subvención deberá obtener, al menos, un mínimo de 5 puntos en este criterio.	PUNTUACIÓN TOTAL 100
ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	Che Borrillo Gelem Gelem	28	15	0	20	63


Tras el resultado de la evaluación efectuada, se procede a examinar si el proyecto cumple con la puntuación mínima que deben obtener en los criterios de valoración; y tras el citado examen, se comprueba que la ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR no puede acceder a la condición de beneficiaria de la subvención ya que, como se puede evidenciar en la tabla anterior, en el criterio 3 «Impacto comunitario del proyecto», no llega a la puntuación mínima exigida para dicho criterio.

En este sentido, en la base 8 de las reguladoras de la subvención se establecía lo siguiente:

«(...) se otorgará 2 puntos por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan (...).»

A mayor abundamiento, el Anexo I de estas bases reguladoras de la subvención, que se debía cumplimentar a efectos de que la Comisión de Valoración pudiera llegar a valorar dicho criterio, solicitaba lo siguiente:

«(...)

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrc59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/42	

3.13. Impacto comunitario del proyecto:

¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)?

Indicar, además, si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación.

La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del criterio 3.

¿Qué entidades están implicadas en la ejecución del proyecto? Incluir tantas como sea necesario.

Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto

- 1.
- 2.
- 3.

Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto

- 1.
- 2.
- 3.

(...)

En consecuencia con lo anterior, durante el trámite de subsanación, por el órgano instructor se solicitó a dicha entidad, con respecto al Criterio 3, lo siguiente:

« (...)

En el apartado «Impacto comunitario del proyecto» deben desarrollar con más detalle el efecto del proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.) e indicar si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación. Asimismo, en este mismo apartado deberán especificar cuáles serán los Centros Educativos concretos que estarán implicados en la ejecución del proyecto.

(...)

No obstante, la ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR, contesta lo siguiente:

«(...)

La elevación del nivel de estudios de un segmento de la población termina teniendo siempre efectos beneficiosos para toda la comunidad, es por ello que al investigar e intervenir contra el abandono escolar, cuyo principal resultado debería ser evitar el abandono temprano de los estudios y, por consiguiente, la elevación del nivel de estudios de niños y niñas de la comunidad gitana residente en Canarias, tanto el conjunto de la comunidad gitana, como sus barrios y municipios de residencia, se verían beneficiados por estas acciones.

De entrada, no está previsto el trabajo en red con otras entidades para este proyecto concreto (es necesario recordar el vacío existente en Canarias de investigaciones relativas a la comunidad gitana, por lo que es extremadamente difícil encontrar entidades que trabajen en la misma línea que Romí Camela Nakerar), pero no se descarta si se viera alguna buena oportunidad de colaborar con alguna entidad en algún aspecto concreto.

Respecto a la relación con los centros educativos, recordemos que en el Estado Español, a diferencia de otros países del mundo, es ilegal la catalogación étnica de la población, por lo que localizar datos relativos a la población gitana es harto difícil y eso incluye averiguar en qué centros escolares de Tenerife se concentran los niños y las niñas de etnia gitana como alumnado, por lo que también forma parte de la investigación el averiguar esto y, con posterioridad, llegar a acuerdos con dichos centros para lograr que colaboren en la recopilación de datos de este estudio.


(...)

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pone de manifiesto, por un lado, que no está previsto el trabajo en red con otras entidades para este proyecto concreto, y por otro, que no aporta datos de Centros Escolares con los que van a trabajar porque forma parte de la investigación el averiguar dichos Centros, se concluye que este criterio no puede ser valorado según lo exigido en las bases.

No obstante, con posteridad y una vez publicada la propuesta de Resolución Provisional, es pretensión de esta entidad, que se valore este criterio a través de nuevos datos aportados durante el trámite de Alegaciones, consistentes en:

«(...)

Aunque no se especificó detalladamente, se dio a entender que se solicitaría la colaboración de varias entidades públicas en la realización del proyecto. Por concretar, éstas serían: Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Tenerife, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Ayuntamiento de Arona, CEIP Ángeles Bermejo, CEIP Cabo Blanco, CEIP Los Menceyes, CEIP Secundino Delgado, etc., ya que serían entidades cruciales para la investigación, al sernos de utilidad para la recopilación de información cualitativa sobre la problemática.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/42	

Aunque es cierto que durante la subsanación se solicitó el nombre de los centros educativos y éste no se adjuntó, se sobreentiende que se dijo que se trabajaría en tres zonas concretas de la isla de Tenerife: los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Arona y, dentro de estos municipios, fundamentalmente en los barrios de Añaza, La Candelaria y Cabo Blanco. Esto se entiende que, junto al listado de centros de enseñanza públicos del punto anterior, se añadirían los centros privados concertados San Pablo y La Pureza de La Cuesta.

(...)

Sin embargo, esta Comisión de valoración quiere aclarar que esta información no se encuentra ni en el proyecto inicial ni en la subsanación presentada, tal y como se ha podido comprobar según lo expuesto.

En este sentido, si bien es cierto que, en el proyecto inicial se indica lo siguiente:

1. Por un lado, el ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto se circunscribirá al territorio de la isla de Tenerife, fundamentalmente concentrado en aquellas áreas donde se concentra mayor porcentaje de población gitana, como pueden ser los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, en el área metropolitana, y Arona, en el sur de la isla.
2. Por otro lado, el impacto comunitario del proyecto será en la comunidad gitana residente en la isla de Tenerife el descenso a medio y largo plazo de la prevalencia de su absentismo escolar. La labor se realizará en colaboración con los centros educativos donde más población gitana infantil esté matriculada, se concluye que tal y como exponen en la alegación.

De lo anterior, no se puede obtener información de la colaboración de entidades concretas para la ejecución del proyecto, que puedan ser valoradas con dos (2) puntos cada una, tal y como establece el Criterio 3 «Impacto del proyecto», debido a que la Comisión de Valoración no debe hacer interpretaciones en base a una información genérica que no responde a lo solicitado específicamente en las bases reguladoras de la subvención.

Por tanto, de acuerdo con todo lo expuesto, y a modo de conclusión, se ha de desestimar la alegación presentada ya que no se pueden valorar datos nuevos aportados durante el trámite de alegaciones, datos que debieron ser aclarados durante el trámite de subsanación, resultando extemporánea dicha actuación.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se procede al examen de las alegaciones presentas por las siguiente entidades, concluyendo lo siguiente:

<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN</b>			
<b>Nº expediente</b>	E2023001283S00004		
<b>Nº Geiser</b>	REGAGE23e00077757139	<b>Fecha:</b>	15/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana</b>		
<b>Alegación</b>	<p>La entidad Asociación Socio Cultural Gitana Karipen ruega que se examine el expediente E2023001283 S00004, que corresponde al proyecto: Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II.</p> <p>Este proyecto se subsanó en su momento, pero hubo un error de transcripción y la subsanación correspondiente que se presentó se adjuntó con el nombre erróneo de otro proyecto de la entidad (Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II).</p> <p>Si se fijan, en la subsanación, se abordan los puntos requeridos para el proyecto de escuela de liderazgo, sin embargo, el error aparece en el título del proyecto.</p> <p>A continuación, se adjunta la subsanación presentada en su momento y el número de registro que hacen referencia al proyecto en cuestión.</p> <p>Rogamos revisión para que el proyecto sea evaluado y pueda acceder a la concurrencia competitiva en igualdad de condiciones que las otras entidades.</p>		
<b>Respuesta</b>	<p>Atendiendo a la alegación presentada relativa al error de transcripción y la subsanación correspondiente que se adjuntó con el nombre erróneo de otro proyecto de la entidad (Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II), y al documento que se adjunta en la alegación relativo a la subsanación presentada en su momento y el número de registro que hace referencia al proyecto en cuestión, se concluye que dicho documento de subsanación corresponde al proyecto «Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II» y no al proyecto «Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II», ya que se abordan los puntos requeridos para el proyecto de «Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II».</p> <p>En este sentido, si se tratara solo de un error de transcripción en el título, el contenido del documento debería corresponder a lo solicitado para subsanar el proyecto de «Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II». No obstante, tras volver a analizar el contenido del documento adjunto, el mismo responde a los requerimientos solicitados para la subsanación del proyecto «Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño».</p>		


Página 21 de 42

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	21/42



	<p>y sus oportunidades de desarrollo social II». Es más, en el documento presentado por parte de la entidad se transcriben, precisamente, los puntos requeridos en el Anuncio de subsanación por este Servicio Gestor, para subsanar el proyecto «Proceso participativo del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II». Por tanto, no se trata solo de un error de transcripción en el título, sino que el contenido no responde a lo requerido para el proyecto «Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II».</p> <p>Por tanto, se entiende que se mantiene la solicitud desistida respecto al proyecto «Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II», por no atender al requerimiento efectuado durante el trámite de subsanación.</p>
<b>Conclusión</b>	<b>Desestimada</b>

<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN</b>			
<b>Nº expediente</b>	E2023001283S00004		
<b>Nº Geiser</b>	REGAGE23e00077764381	<b>Fecha:</b>	15/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II</b>		
<b>Alegación</b>	<p>«La Asociación Socio Cultural Gitana Karipen alega en base a la puntuación obtenida en el criterio 1 (Pertinencia del proyecto) puesto que se hace referencia a las necesidades salvo que no se enumeran.</p> <p>Se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La imagen desfavorable que tiene la población general de la comunidad gitana</li> <li>- Las cifras de desempleo</li> <li>- La brecha digital</li> <li>- Carencia de estudios reglados</li> <li>- Antigitanismo</li> <li>- Invisibilidad e irrelevancia en medio de la sociedad</li> </ul> <p>Incidendo todas ellas en la educación, la sanidad, el empleo, la vivienda, etc.</p> <p>Se expone también que la actuación que se llevará a cabo abordará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar las habilidades, las oportunidades y la dignidad del pueblo</li> <li>- Trabajar la participación en el endogrupo para: <ul style="list-style-type: none"> <li>* lograr la participación de la comunidad gitana en la sociedad</li> <li>* crear vínculos entre ellos/as</li> <li>* afianzar sus valores culturales</li> <li>* visibilizar la cultura gitana</li> <li>* generar lazos de unión entre ambas culturas</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, se especifica que el proyecto abordará en concreto el perfil de población joven y mujeres pues son quienes sufren en mayor grado las necesidades descritas.</p> <p>Todo ello relacionado y descrito en los objetivos a conseguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar la inclusión del pueblo gitano de Tenerife a través de diferentes procesos participativos</li> <li>2. Trabajar de manera alineada y en red con las entidades del tercer sector y el movimiento asociativo gitano llevando a cabo medidas de inclusión social de población gitana.</li> <li>3. Promover que las personas gitanas participen y expongan su cultura en la sociedad</li> <li>4. Impulsar la igualdad de trato y la imagen social positiva de la población gitana.</li> </ol> <p>Estos objetivos se conseguirán a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de inclusión social</li> <li>- Coordinaciones</li> </ul>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/42	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuentros comunitarios</li> <li>- Talleres</li> <li>- Jornada</li> <li>- Video documental</li> </ul> <p>Y de igual forma, se describen los indicadores de evaluación, también en relación a lo anteriormente descrito.</p> <p>Como entidad rogamos que tengan a bien considerar la puntuación de 20 puntos (en vez de 19) para poder dar continuidad al proyecto que venimos realizando y que alcanzaría su tercer año de ejecución ya que se identifican las necesidades a las que se pretenden dar respuesta en correlación con los objetivos, las actividades y los indicadores de evaluación.»</p>
<p style="text-align: center;"><b>Respuesta</b></p>	<p>Vista la alegación presentada y atendiendo a que el Criterio I «Pertinencia del proyecto» valora la identificación de necesidades a las que pretende dar respuesta el proyecto, los objetivos a conseguir, la asignación para cada uno de ellos de actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género asociados a cada actividad, y que dicha pertinencia se valora con un máximo de 30 puntos, distribuidos en dos apartados: (1) definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto (máximo 10 puntos) y (2) identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación (máximo de 20 puntos), se informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En lo relativo a la definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto se valora que la entidad presentó en el Anexo I, una definición clara y concreta de las mismas y en sinergia con el objetivo de la Línea 3 de la subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano que nos ocupa. Por tanto, la entidad recibe la máxima puntuación (10 puntos) en este apartado del Criterio 1 «Pertinencia del proyecto».</li> <li>- Con respecto a la identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación, se valora que las actividades del proyecto presentado junto con la solicitud (campaña de inclusión social, coordinaciones, encuentros comunitarios, talleres, jornada y video documental) no se presentan con los datos suficientes para poder valorar la coherencia con los objetivos del proyecto: (1). Fomentar la inclusión del pueblo gitano de Tenerife a través de diferentes procesos participativos (2). Trabajar de manera alineada y en red con las entidades del tercer sector y el movimiento asociativo gitano llevando a cabo medidas de inclusión social de población gitana (3). Promover que las personas gitanas participen y expongan su cultura en la sociedad (4). Impulsar la igualdad de trato y la imagen social positiva de la población gitana.</li> </ul> <p>Es por ello que, en el trámite de subsanación se solicita a la entidad que debe aclarar y desarrollar en profundidad y con más detalle las actividades del Proyecto y relacionarlas con las necesidades a las que pretende dar respuesta el mismo.</p> <p>En este sentido, la entidad presenta lo siguiente durante el trámite de subsanación:</p> <p style="padding-left: 40px;">«(...)</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Campaña de inclusión social:</b> Esta campaña estará enfocada en abarcar la sensibilización y educación: La campaña incluirá actividades para sensibilizar a la población general sobre la cultura gitana, su historia y sus tradiciones. Esto ayudará a desafiar los estereotipos y prejuicios que puedan existir y fomentar una mayor comprensión y respeto hacia la comunidad gitana. Se expondrán en roll-up información de la historia y la cultura del pueblo gitano e irá rotando por diversos espacios frecuentados por la población mayoritaria: centros escolares, centros culturales, etc.</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Coordinaciones,</b> encuentros comunitarios, talleres: <b>Necesitamos coordinarnos con otras asociaciones del tercer sector que se dirija a población gitana</b> como “(Ataretaco, Comunidad gitana de Tenerife, Romí emprendedoras, etc.) para establecer sinergias y aprovechar recursos, pues esto nos permite, compartir conocimientos, experiencias y recursos, lo que implica, una mejor comprensión de las necesidades y desafíos que enfrenta la comunidad gitana y a la creación de estrategias más efectivas para abordarlas. Entendemos que al coordinarnos con otras asociaciones evitamos la duplicidad de esfuerzos. Por otro lado, tanto los encuentros comunitarios como los <b>talleres</b> facilitarán la participación, porque además permitirán visibilizar temas invisibilizados, que, a menudo son ignorados por la población en general.</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Jornadas:</b> Con las jornadas pretendemos intercambiar conocimientos, y experiencias personales. Así como transmitir información relevante y datos alarmantes en población gitana, identificación de necesidades y demandas, exposición de la cultura gitana, etc. Las jornadas bien planificadas y ejecutadas contribuirán a la promoción del bienestar y la inclusión. Esta actividad pretendemos hacerla con la colaboración del Ayuntamiento de La Laguna, la Universidad de La Laguna, incluso con personas voluntarias.</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>Video documental:</b> A través de este vídeo documental se pretende transmitir mensajes que impacten en la vida de la población mayoritaria, así como también conseguimos que la población gitana se involucre con su causa.</p> <p style="padding-left: 40px;">(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vista la subsanación, el resultado de la valoración de la coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento, correspondiente al Criterio I «Pertinencia del proyecto» es el siguiente:</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/42



Objetivos	Actividades	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Punt. coherencia objetivo y actividades	Punt. indicadores cuantitativos	Punt. indicadores cualitativos	TOTAL
1. Fomentar la inclusión del pueblo gitano de Tenerife a través de diferentes procesos participativos	1. Campaña de inclusión social	- Número de mujeres que participan en la campaña - Número de hombres que participan en la campaña	Implicación y participación en la campaña	0	0	0	0
2. Trabajar de manera alineada y en red con las entidades del tercer sector y el movimiento asociativo gitano llevando a cabo medidas de inclusión social de población gitana	2. Coordinaciones 3. Encuentros comunitarios 4. Talleres	- Número de coordinaciones en Red realizadas - Número de mujeres y hombres que interactúan en las redes - Número de correos - Número de llamadas telefónicas - Número de encuentros comunitarios realizados - Número de mujeres que asisten al encuentro - Número de hombres que asisten al encuentro  Número de talleres realizados - Número de mujeres que han asistido - Número de hombres que han asistido	Acogida del proyecto e implicación  Compartir y abordar temáticas inclusivas  Participación activa	3	1	0	4
3. Promover que las personas gitanas participen y expongan su cultura en la sociedad	5. Jornada	Número de mujeres que se han implicado en la realización de las jornadas - Número de hombres que	Motivación y participación	3	1	1	5

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/42





			se han implicado en la realización de las jornadas - Número de personas alcanzadas				
4. Impulsar la igualdad de trato y la imagen social positiva de la población gitana	6. Vídeo documental	Número de mujeres grabadas Número de hombres grabados	Nivel de implicación de las mujeres - Nivel de implicación de los hombres	0	0	0	0

Por tanto, de las cuatro líneas objetivo-actividad/es del proyecto presentado junto con la solicitud, se valora que, en dos de ellas, existe coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento. De esta manera, se considera que:

- En el Objetivo 2 «Trabajar de manera alineada y en red con las entidades del tercer sector y el movimiento asociativo gitano llevando a cabo medidas de inclusión social de población gitana» se valora, una vez tenidas en cuenta las aclaraciones aportadas en el trámite de subsanación, que las actividades presentadas: Coordinaciones, Encuentros comunitarios y Talleres, son coherentes para su cumplimiento. Con respecto a los tres indicadores cualitativos expuestos ((1) acogida del proyecto e implicación, (2) compartir y abordar temáticas inclusivas, (3) participación activa), se valora que, si bien el primero puede considerarse un indicador de evaluación de la de la satisfacción de la actividad por parte de las personas beneficiarias, el segundo indicador se entiende que corresponde a un objetivo, y el tercero no se entiende como un indicador.
- En el Objetivo 3 «Promover que las personas gitanas participen y expongan su cultura en la sociedad» se valora, una vez tenidas en cuenta las aclaraciones aportadas en el trámite de subsanación, que la actividad presentada: Jornada, es coherente para su cumplimiento.

Las dos líneas objetivo-actividad que no reciben ningún punto es debido a que se valora que técnicamente dicha actividad no es coherente con el objetivo propuesto. De esta manera, se considera que:

- Para el cumplimiento del Objetivo 1 «Fomentar la inclusión del pueblo gitano de Tenerife a través de diferentes procesos participativos», la actividad denominada «Campaña de inclusión social», no contempla procesos participativos, ya que no se definen en la subsanación presentada.
- Para el cumplimiento del Objetivo 4. «Impulsar la igualdad de trato y la imagen social positiva de la población gitana», la actividad denominada «Vídeo documental» no es una actividad que, por sí misma, logre el citado objetivo con el que se pretende transmitir mensajes que impacten en la vida de la población mayoritaria, y en la aclaración de la subsanación no se entiende el objetivo de dicho documental en el sentido que la población gitana se involucre con su causa.

<b>Conclusión</b>	<b>Desestimada</b>
-------------------	--------------------

<b>ENTIDAD: FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA</b>			
<b>Nº expediente</b>	E2023001283S00003		
<b>Nº Geiser</b>	REGAGE23e00078076577	<b>Fecha:</b>	16/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>Tenerife también es gitana</b>		
<b>Alegación</b>	<p>En el plazo de alegación deseamos aportar los siguientes datos, a fin de solicitar se evalúe el incremento de 16 a 20 puntos (puntuación mínima) en el Criterio 1 «<b>Pertinencia del proyecto</b>» en base a las bases de la convocatoria anteriormente citada. La presente alegación se presenta a modo aclaratorio y más esclarecedor de cómo se han relacionado, definido y concretado la necesidad detectada, la identificación de objetivos, las propias actividades y con ello los indicadores de evaluación del proyecto. En relación a las Bases procedemos a explicar:</p> <p><b>Criterios de valoración: Criterio 1. Pertinencia del proyecto</b></p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	25/42



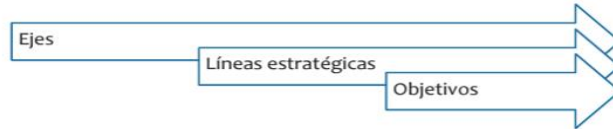
	<p><b>¿Qué se valora?</b></p> <p>La identificación de necesidades a las que pretende dar respuesta el proyecto, los objetivos a conseguir, la asignación para cada uno de ellos de actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género asociados a cada actividad.</p> <p>Tomando como partida este punto, el pasado mes de abril el Cabildo Insular de Tenerife<sup>1</sup> notificó su voluntad de dar impulso a las acciones que pudieran acabar con el antigitanismo en la isla.</p> <p>Concretamente el área de Participación Ciudadana y Diversidad destinó este año una partida de 60.000 euros a ayudas para la financiación de proyectos y acciones para la inclusión social del pueblo gitano en la isla, para visibilizar su realidad, luchar contra el antigitanismo y favorecer su participación en la vida comunitaria. Además, para trabajar con la población gitana en la isla el Cabildo, a través del área de Participación Ciudadana y Diversidad, se ha constituido la Mesa Insular del Pueblo Gitano como espacio de diálogo y participación, en el que son las propias asociaciones las que trasladan sus propuestas y necesidades. Necesidades que, además, quedan expuestas en la propia Estrategia Nacional<sup>2</sup>, habiendo sido elevado este documento a la Comisión Europea, (una vez aprobado por el Consejo de Ministros, el pasado 2 de noviembre de 2021) dado que la discriminación documentada es experimentada en todo tipo de ámbitos, aunque en la población gitana es percibida principalmente en el ámbito sanitario, el educativo, el trato policial, el acceso a la vivienda, el vecindario y por establecimientos o en espacios públicos. Esta discriminación se debe en gran medida a los estereotipos negativos asociados a los grupos discriminados, en este caso las personas del pueblo gitano, así como a rasgos físicos y/o a la imagen visual de estas personas.</p> <p>Estas son las necesidades que nos han llevado a presentar esta iniciativa al Cabildo de Tenerife, ya que consideramos las actuaciones en materia de prevención del antigitanismo como una materia transversal a la hora de avanzar en un verdadero desarrollo e inclusión del pueblo gitano tinerfeño.</p> <p><b>¿Cómo se puntúa?</b></p> <p>- La definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto.</p> <p>En base a este marco de actuación se proponen acciones encaminadas a asesorar, prevenir o paliar actos de antigitanismo como medidas concretas. De la misma manera la noticia anteriormente citada, hacía referencia a que dicha partida económica tiene como objeto financiar proyectos participativos para la inclusión social, para dar voz a la comunidad gitana, visibilizar su realidad, luchar contra el antigitanismo e impulsar su integración en la vida comunitaria. En primer lugar, resulta fundamental reconocer el antigitanismo como un fenómeno estructural y, como tal, abordarlo a través de políticas proactivas, entre ellas medidas de acción positiva o especiales. La imagen negativa de la población gitana, (según los estudios que avalan la Estrategia Nacional para implantar en las distintas Comunidades Autónomas) se considera provocada principalmente por otros grupos minoritarios y por los medios de comunicación (incluyendo medios digitales como las redes sociales), en los que se suele representar a las personas gitanas de forma negativa y en los que se les da cabida a discursos discriminatorios y racistas que acaban potenciándose en las redes sociales y, por tanto, en la población general.</p> <p>Estas acciones preventivas, informativas, paliativas y pedagógicas son imprescindibles para abordar con éxito todo tipo de acciones o programas encaminados hacia la población gitana, labor previa que permite que se promuevan la participación e integración social, y poder continuar avanzando en la igualdad de derechos y oportunidades, por una sociedad plural e inclusiva real.</p> <p>La gobernanza de la Estrategia es fundamental para garantizar su implementación y una correcta coordinación y participación de los actores públicos y privados.</p> <p>El texto de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 se articula sobre la base de una gobernanza ya establecida anteriormente con un enfoque multinivel. La estrategia se estructura en 3 ejes, 9 líneas estratégicas y 29 objetivos específicos por lo que se han unificado con los criterios de evaluación la identificación de estos objetivos, actividades e indicadores se han realizado siguiendo las directrices del Marco Europeo, como exponemos a continuación:</p> <p>- La identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación. Se valorará cada objetivo, actividad/es e indicadores asociados con 5 puntos, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento.</li> <li>● La identificación de, al menos, dos indicadores ● cuantitativos desagregados por sexo/género.</li> </ul> <p>La identificación de, al menos, dos indicadores cualitativos desagregados por sexo/género.</p>
--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	26/42



## 2.2. Planteamiento estratégico: Dimensiones, líneas estratégicas y objetivos

La Estrategia se estructura en tres niveles: dimensiones, líneas estratégicas y objetivos. Asimismo, en cada uno de los objetivos se incluyen unas orientaciones de actuación y medidas emblemáticas a implementar en el próximo periodo, las cuales se concretarán de



Estructura y perfiles prioritarios:

- **El primer eje es el de inclusión social, que aborda las líneas estratégicas de educación, empleo, vivienda y servicios esenciales, salud y pobreza, exclusión social y brecha digital.**
- **El segundo eje, de igualdad de oportunidades y no discriminación, corresponde a las líneas de actuación de antigitanismo y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia hacia las mujeres, y fomento y reconocimiento de la cultura gitana.**

EJE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS
Antigitanismo y no discriminación	23. Reducir la discriminación contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos de odio y el discurso de odio antigitano. 24. Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado.
Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres gitanas	25. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres gitanas y reducir las brechas entre hombres y mujeres gitanas, en particular en el acceso a recursos y luchar contra estereotipos.
Fomento y reconocimiento de la cultura gitana	26. Promover el conocimiento y la difusión de la historia y la cultura gitana para favorecer el reconocimiento y la reconciliación.

Los objetivos planteados en esta dimensión son los siguientes:

<b>Antigitanismo y no discriminación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos y el discurso de odio antigitano</li> <li>• Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación, intolerancia y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado</li> </ul>
<b>Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia hacia las mujeres"</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir brechas de género entre hombres y mujeres gitanas y luchar contra estereotipos</li> <li>• Luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana</li> </ul>
<b>Fomento y reconocimiento de la cultura gitana</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el conocimiento sobre la historia y cultura gitana y la reconciliación y reconocimiento.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/42	

Objetivos en Antigitanismo y no discriminación

Objetivos específicos	Indicador	Dato disponible más reciente	Meta intermedia	Meta final
1. Reducir y prevenir la discriminación contra la población gitana y el antigitanismo, incluyendo la estigmatización, la discriminación interseccional y múltiple, los delitos de odio y el discurso de odio antigitano	Tasa de discriminación espontánea <sup>44</sup>	43% (CEDRE, 2020)	30%	20%
	Tasa de discriminación documentada <sup>45</sup>	72% (CEDRE, 2020)	50%	30%
	Población cómoda si sus hijos/as tienen una relación amorosa con una persona gitana	65% (CEDRE, 2020)	75%	90%
	Población cómoda si sus hijos/as tienen de compañero de clase un/a niño/a gitano/a	50% (CEDRE, 2020)	65%	80%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito educativo	26% (CEDRE, 2020)	15%	5%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito del empleo	30% (CEDRE, 2020)	20%	10%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito de la salud	16% (CEDRE, 2020)	14%	12%
	Población gitana que se siente discriminada en el ámbito de la vivienda	30,8% (CEDRE, 2020)	22%	15%
Denuncia tras sufrir discriminación	11,5% (CEDRE, 2020)	25%	40%	

Objetivos específicos	Indicador	Dato disponible más reciente	Meta intermedia	Meta final
2. Aumentar la capacitación de las víctimas de discriminación y antigitanismo en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado	Porcentaje de personas gitanas que se han sentido discriminadas y han denunciado los hechos	Por determinar	Por determinar	Por determinar
	Nivel de desconocimiento por parte de la población gitana de las organizaciones que prestan apoyo o asesoramiento a las víctimas de discriminación	83% (FRA, 2016)	65%	50%
	Casos atendidos por el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica	316 (CEDRE, 2020)	800	1000

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/42



#### Actuaciones a impulsar desde las comunidades autónomas y entidades locales

A continuación, se definen las orientaciones de actuación que podrían ser impulsadas desde las comunidades autónomas y las entidades locales en sus planes y programas regionales para la inclusión, la igualdad y la participación de la población gitana en sus respectivos territorios.

- Aprobación de planes de acción contra el racismo, incorporando las cuestiones señaladas en el Plan Antirracista de la UE 2020-2025 y que aborde específicamente la lucha contra el antigitanismo y que incorporen las directrices del Plan de Acción de la Unión Europea a nivel autonómico.
- Desarrollo de protocolos sectoriales para abordar y reducir las situaciones de discriminación y antigitanismo en la atención y prestación de los distintos servicios sociales.
- Formación de los empleados públicos que trabajan en los ámbitos de sanidad, vivienda, trabajo y educación en materia de lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
- Campañas institucionales y de los medios de comunicación sobre la lucha contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre la población gitana desde una perspectiva de género que permita mejorar la imagen de las mujeres gitanas.
- Programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo informativo en los medios de comunicación y en las redes sociales desde una perspectiva de género.
- Apoyo a los centros educativos para que fomenten la diversidad cultural en los proyectos educativos y curriculares.
- Inclusión de la historia y la cultura del Pueblo Gitano en el currículo y en los materiales de estudio de los centros educativos.
- Desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar.

<sup>48</sup> En términos de tasa de empleo, tasa de desempleo, tasa de actividad, acceso a la vivienda, infravivienda, segregación educativa, segregación residencial, acceso a la universidad, etc.

59

- Impulso y refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico en las comunidades autónomas en las que ya se ha creado y valorando la creación de este tipo de mecanismos en las demás comunidades autónomas.
- Creación de unidades específicas de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos oportunos ante incidentes y delitos de odio antigitano.
- Garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.

*El tercer eje, de participación y empoderamiento, corresponde a la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano.*

*La discriminación y el antigitanismo son problemas estructurales que se manifiestan en las distintas esferas de la vida social, política, económica y cultural. En ese sentido, la lucha contra la discriminación y el antigitanismo se debe abordar de manera transversal, informando sobre cada una de las áreas en las que se manifiesta este problema social y apoyándose de las estrategias, planes e instrumentos jurídico-políticos existentes para ello.*

*Para la reducción de la discriminación se considera esencial formar y sensibilizar a profesionales de la Administración Pública, de los medios de comunicación y también de todos los sectores públicos y privados para garantizar la igualdad de trato como derecho fundamental, así como para denunciar y prevenir tratos discriminatorios que supongan presuntos delitos o infracciones administrativas sufridos tanto en el sector público como en el privado por motivos étnicos o de otro tipo.*

*Se constata entonces la necesidad de alinear este proyecto con la Estrategia Nacional, con el Plan Europeo contra el Racismo, así como esta lo hace estrechando los vínculos colaborativos con el OBERAXE para sensibilizar a los medios de comunicación para reducir la perpetuación de prejuicios y sesgos racistas en la información, adoptando códigos de conducta que promuevan narrativas inclusivas, no extranjerizantes e igualitarias para contraponer al discurso antigitano y fomentar una visión positiva de la imagen de la mujer gitana.*

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/42



**Respuesta**

Vista la alegación presentada y atendiendo a que el Criterio I «Pertinencia del proyecto» valora la identificación de necesidades a las que pretende dar respuesta el proyecto, los objetivos a conseguir, la asignación para cada uno de ellos de actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género asociados a cada actividad, y que dicha pertinencia se valora con un máximo de 30 puntos, distribuidos en dos apartados: (1) definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto (máximo 10 puntos) y (2) identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación (máximo de 20 puntos), se informa que:

- En lo relativo a la definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto se valora que la entidad presentó en el Anexo I, una definición clara y concreta de las mismas y en sinergia con el objetivo de la Línea 3 de la subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano que nos ocupa. Por tanto, la entidad recibe la máxima puntuación (10 puntos) en este apartado del Criterio 1 «Pertinencia del proyecto».
- Con respecto a la identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación, se valora que algunas de las actividades que proponen no se presentan con los datos suficientes para poder valorar la coherencia con los objetivos del proyecto: (1). Visibilizar la cultura e historia del pueblo gitano, (2). Dignificar la imagen de la población gitana en general y de la mujer gitana en particular (3) Fomentar la convivencia entre culturas, (4) Realizar campañas y todo tipo de acciones contra el antigitanismo y (5) Promover una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano.

Es por ello que se solicita a la entidad que subsanen para aclarar y desarrollar en profundidad, y con más detalle, las actividades del Proyecto, y relacionarlas con las necesidades a las que pretende dar respuesta el mismo.

En este sentido, la entidad durante el trámite de subsanación, expone el siguiente cuadro como aclaración para cada actividad, descrita en términos de «resultados esperados» e indicados en la cuarta columna del siguiente cuadro:

« (...)»

Necesidad detectada	Objetivo específico	Actividad	Resultados esperados
Desconocimiento de la cultura gitana	OB. 1 Visibilizar la cultura e historia del pueblo gitano	ACT. 1 A. Fomentar el Curso I contra antigitanismo B. Elaborar Curso II contra antigitanismo	Mayor conocimiento de historia y cultura gitana parte de la sociedad mayoritaria
Imagen estereotipada del pueblo gitano	OB.2 Dignificar la imagen de la población gitana en general y de la mujer gitana en particular	ACT. 2 Realizar una formación en el manejo de los mass media	Trabajar los estereotipos hacia la comunidad gitana
Falta de espacios de convivencia	OB.3 Fomentar la convivencia entre culturas	ACT. 3 Promover la participación ciudadana en actos de celebración o conmemoración como el Día Internacional del pueblo gitano; La Resistencia Romani; La gran Redada; El Porrajmos; Día Internacional de la Lengua Romani	Acercamiento entre culturales, de parte de los gitanos hacia los espacios públicos y de sociedad mayoritaria hacia espacios fomentados por la propia comunidad gitana
Desconocimiento de la realidad social del pueblo gitano	OB.4 Realizar campañas y todo tipo de acciones contra el antigitanismo	ACT. 4 Difundir una guía contra el antigitanismo	Sensibilización y normalización sobre la realidad social de la comunidad gitana

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/42



		OB.5 Promover una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano, a través de encuentros, espacios de participación y actividades de sensibilización de la realidad del Pueblo Gitano	ACT. 5 Exponer cortos, documentales, entrevistas, etc. normalizando la realidad social de la población gitana tinerfeña.		Inclusión de la cultura gitana en los espacios y centros cívicos o socioculturales	
<p>- Vista la subsanación, el resultado de la valoración de la coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento correspondiente al Criterio I «Pertinencia del proyecto» es el siguiente:</p>						
Objetivos	Actividades	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Punt. coherencia objetivo y actividades	Punt. indicadores cuantitativos	Punt. indicadores cualitativos
1. Visibilizar la cultura e historia del pueblo gitano	A. Fomentar el Curso I contra antigitanismo B. Elaborar Curso II contra antigitanismo	Número de reuniones con entidades públicas, privadas y número de profesionales	tipo de entidades, tipo de profesionales, género y edad	3	0	0
2. Dignificar la imagen de la población gitana en general y de la mujer gitana en particular	Realizar una formación en el manejo de los mass media	Número de personas formadas, edad y sexo	perfil profesional, puesta en marcha de redes sociales y elaboración de materiales de difusión contra el antigitanismo	0	0	0
3 Fomentar la convivencia entre culturas	Promover la participación ciudadana en actos de celebración o conmemoración como el Día Internacional del pueblo gitano; La Resistencia Romani; La gran Redada; El Porrajmos; Día Internacional de la Lengua Romani	Número de entidades participantes, número de estudiantes o profesionales	Edad y sexo, grado de satisfacción	3	0	0
4 Realizar campañas y todo tipo de acciones contra el antigitanismo	Difundir una guía contra el antigitanismo	número de personas alcanzadas con la guía, el número de reuniones con entidades públicas y privadas y	tipo de entidades, tipo de profesionales, género y edad.	0	0	0

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/42



			número de profesionales					
5 Promover una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano, a través de encuentros, espacios de participación y actividades de sensibilización de la realidad del Pueblo Gitano	Exponer cortos, documentales, entrevistas, etc. normalizando la realidad social de la población gitana tinerfeña.	Número de publicaciones o ediciones, número de personas alcanzadas	Grado de satisfacción	0	0	0	0	0

Por tanto, de las cinco líneas objetivo-actividad/es del proyecto presentado junto con la solicitud, se valora que, en dos de ellas, existe coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento. De esta manera, se considera que:

- En el objetivo 1 «Visibilizar la cultura e historia del pueblo gitano» se valora, una vez tenidas en cuenta las aclaraciones aportadas en el trámite de subsanación, que las actividades presentadas: «fomentar el Curso I contra antigitanismo y elaborar Curso II contra antigitanismo», son coherentes para su cumplimiento. Con respecto a los indicadores cuantitativos expuestos ((1) número de reuniones con entidades públicas, privadas y (2) número de profesionales) si bien son indicadores cuantitativos se valora que no son indicadores de los resultados de la actividad, sino de su preparación. Por otro lado, con respecto a los indicadores cualitativos expuestos (1) tipo de entidades, (2) tipo de profesionales, (3) género y (4) edad se valora que los dos primeros no son indicadores de los resultados de la actividad, y la edad es un indicador cuantitativo.
- En el objetivo 3 «Fomentar la convivencia entre culturas» se valora, una vez tenidas en cuenta las aclaraciones aportadas en el trámite de subsanación, que las actividades presentadas «promover la participación ciudadana en actos de celebración o conmemoración como el Día Internacional del pueblo gitano; La Resistencia Romani; La gran Redada; El Porrarnos; Día Internacional de la Lengua Romani» son coherentes para su cumplimiento. Con respecto a los indicadores cuantitativos expuestos (1) número de entidades participantes, (2) número de estudiantes o profesionales) se ha valorado con 0 puntos porque únicamente hacen referencia a un (1) indicador cuantitativo: número de participantes. Atendiendo a los indicadores cualitativos expuestos (1) edad, (2) sexo y (3) grado de satisfacción se entiende que los dos primeros son indicadores cuantitativos.

Las líneas objetivo-actividad que no reciben ningún punto es debido a que se valora que técnicamente dicha actividad no es coherente con el objetivo propuesto. De esta manera, se considera lo siguiente:

- Para el cumplimiento del objetivo 2. «Dignificar la imagen de la población gitana en general y de la mujer gitana en particular», la actividad denominada «Realizar una formación en el manejo de los mass media» se entiende que no es una actividad que, por sí misma, logre el cumplimiento del citado objetivo de dignificar la imagen de la población gitana en general y de la mujer gitana en particular y tampoco podrá tener como resultados esperados el trabajar los estereotipos hacia la comunidad gitana.
- Para el cumplimiento del objetivo 4 «Realizar campañas y todo tipo de acciones contra el antigitanismo», la actividad denominada «Difundir una guía contra el antigitanismo», no cumple con el objetivo, ya que no incorpora las campañas ni todo tipo de acciones contra el antigitanismo que establece el objetivo.
- Para el cumplimiento del objetivo 5 «Promover una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano, a través de encuentros, espacios de participación y actividades de sensibilización de la realidad del Pueblo Gitano», la actividad «Exponer cortos, documentales, entrevistas, etc. normalizando la realidad social de la población gitana tinerfeña» se entiende que, aunque los resultados esperados de esta actividad sea la inclusión de la cultura gitana en los espacios y centros cívicos o socioculturales, no se ha desarrollado suficientemente el contenido de esta actividad para entender que promueve una cultura de la participación y de inclusión del Pueblo Gitano.

<b>Conclusión</b>	<b>Desestimada</b>
-------------------	--------------------

<b>ENTIDAD: ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR</b>	
<b>Nº expediente</b>	E2023001283S00001

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	32/42





<b>Nº Geiser</b>	REGAGE23e00080341344	<b>Fecha:</b>	25/11/2023
<b>Proyecto</b>	<b>INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MUJERES</b> (como parte del Plan de Promoción Educativa de las Mujeres Gitanas)		
<b>Alegación</b>	<p><b>MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL</b></p> <p>Se han añadido numerosas mejoras que esperamos contribuyan, significativamente, a la subida de la PUNTUACIÓN CRITERIO 1 Pertinencia del proyecto PUNTUACIÓN; CRITERIO 2 Objetivos generales preferentes del proyecto; PUNTUACIÓN CRITERIO 3 Impacto comunitario del proyecto y PUNTUACIÓN CRITERIO 4 Alcance del proyecto.</p> <p>El ámbito de actuación del proyecto se circunscribe a la isla de Tenerife.</p> <p><b>En el punto 2.1. Proyectos realizados con el mismo objeto en los últimos 3 años, se añade información.</b></p> <p><b>En el punto 3.1. el nombre del proyecto</b> pasa a ser Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social y promoción educativa de las mujeres gitanas.</p> <p><b>En el punto 3.3. se señala que el proyecto ya se está ejecutando.</b></p> <p><b>En el punto 3.4 de Fundamentación, se añade:</b></p> <p>Conforme a la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España elaborada con la participación de todos los actores implicados (Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales, Movimiento Asociativo Gitano y academia) y alineada con el Plan de Acción Antirracismo de la Unión Europea (2020-2025), y con la estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de Género, se plantea este proyecto que ahora se presenta.</p> <p>(...)</p> <p>En la propia introducción de la Estrategia Nacional se señala que "En la actualidad en la población gitana persisten importantes desigualdades con respecto a la población general y un porcentaje significativo de esta población continúa siendo víctima de la discriminación, de la intolerancia y de la exclusión social. En la última década en la Unión Europea y en los Estados miembros se han desarrollado marcos normativos, recomendaciones y planes estratégicos para mejorar las condiciones de vida de la población gitana, buscando igualar el acceso a las oportunidades y a los derechos sin distinción de origen racial o étnico, sexo o nacionalidad".</p> <p>Esta situación también se produce en Canarias y en concreto, en Tenerife.</p> <p>Esta asociación ha sido un recurso esencial para ellas y ha desempeñado desde hace varios años una labor motivacional y de apoyo fundamental para que estas mujeres superaran una serie de obstáculos con el propósito de elevar el nivel formativo. Eso se ha hecho extensivo a la colaboración con las entidades públicas (como servicios sociales o los propios centros educativos), en materia del absentismo y el fracaso escolar en niñas y adolescentes.</p> <p>Esta situación de desventaja y exclusión de las mujeres gitanas dificulta la superación de esos déficits estructurales y el avance de este colectivo tan fragilizado. Necesitamos que las instituciones públicas financien este proyecto, ya que esta asociación desempeña un papel fundamental en el combate de esa desigualdad.</p> <p>Entre otros motivos, para formar, adecuadamente, a mujeres gitanas desempleadas como técnicas (en aspectos como la integración social, la prevención sanitaria, la mediación o la atención de personas mayores) que sirvan como "punta de lanza" y agentes educativos, de salud, de igualdad, de promoción de las mujeres gitanas y participantes activas, dinamizadoras de las asociaciones y facilitadoras de la inclusión e integración social. Son ellas las que mejor pueden llegar a otras mujeres gitanas y la base para construir asociaciones vivas y dinámicas.</p> <p><b>HAY QUE PONER EL ACENTO EN QUE ESTÁ ES LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS, DIRIGIDA POR MUJERES GITANAS, SIN LA TUTELA PATRIARCAL Y PROMOTORA AUTÉNTICA DE LA IGUALDAD.</b></p> <p>Es importante destacar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la atención de las necesidades de sus familias, cómo líderes de la transformación cultural que está viviendo el pueblo gitano, como ejemplo positivo de su emancipación y de resiliencia. En ese sentido desempeñan un papel esencial como motoras del cambio y la evolución social y cultural y como creadoras de nuevas condiciones para el diálogo, la igualdad y el combate del racismo. Esta asociación es pequeña y siempre ha estado en condiciones de precariedad, pero creemos que ha sido un ejemplo de dignidad y de fortaleza de las mujeres gitanas. Ha sido, así, reconocido por mucha gente que conoce esa trayectoria.</p> <p>En ese proceso, es conveniente, también, fortalecer el tejido asociativo, dotando a esta entidad de los recursos económicos que ayuden a mejorar su supervivencia y la realización de acciones básicas como la formación de directivas o el funcionamiento democráticos, entre otras. Estos son ejemplos del impacto y del alcance directo e indirecto. La acción directa sobre 100 mujeres se multiplica a sus familias, el vecindario o entorno comunitario.</p>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	33/42



Naturalmente, la inclusión social se plantea como un objetivo fundamental de la asociación (no sólo desde el punto de vista educativo o formativo, sino laboral, sanitario, de vivienda o en materia de cultura y ocio). Por ello, la entidad está en vanguardia de la lucha contra el racismo, tendiendo puentes de respeto y comunicación con la sociedad tinerfeña, con las instituciones o la Mesa de Diálogo. La asociación promueve los valores de nuestra Constitución y está abierta a colaborar con otros sectores y asociaciones y desarrollar la máxima transparencia. De hecho, ha colaborado con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna o la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas en acciones interculturales e intergeneracionales.

Para la promoción de las mujeres gitanas, el fomento del tejido asociativo o la inclusión social esta asociación ofrece a las mujeres, además, escucha, apoyo y respiro.

**En el punto 3.5. Personas destinatarias, se añade que** No se excluye la participación de mujeres payas o migrantes. Indirectamente, hay otros colectivos de población que se verán beneficiados como la infancia, la adolescencia o las personas mayores.

Además, se modifican **Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto**

**En el punto 3.8 de Metodología, se añade:**

Hay 3 líneas de trabajo en las que se va a procurar el diálogo y la máxima participación:

- **Potenciación del tejido asociativo:** Con varias acciones como la información y difusión de la asociación, la reducción de la brecha digital de las mujeres, la formación de socias y de directivas, las acciones de transparencia y democratización o el establecimiento de convenios y acciones de colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna, la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas y otras organizaciones sociales, la coordinación de recursos interinstitucionales, el trabajo en red o la intervención comunitaria.
- **Fomento de la inclusión social:** con la continuación de las acciones en materia educativa (especialmente, no sólo con las mujeres, sino con las niñas y adolescentes, promoviendo el éxito académico) de empleo, de mediación o de servicios sociales, contando siempre con las mujeres y teniendo en cuenta el sondeo de necesidades. En especial, se profundizará en la realización de una campaña y charlas de prevención del racismo en la universidad y en centros educativos de bachillerato y de la ESO.
- **Curso de facilitadoras y mediadoras interculturales**

Este curso va a ser una oportunidad para la realización de una investigación o estudio comunitario participativo acerca de la realidad, necesidades, problemas, capacidades y aspiraciones de las mujeres gitanas.

**En el punto 3.9 Actuaciones a las que responde el proyecto a través de sus objetivos y actividades, en tipos de actuación se añade:** Fortalecimiento de la participación y del tejido asociativo.

Se amplía el apartado **3.10 de Objetivos:**

El objetivo 1, queda como Lograr que las mujeres gitanas, acogidas al proyecto, puedan desarrollar un proyecto de vida, formativo y laboral exitoso, reduciendo una serie de barreras personales y socioculturales.

El objetivo 2 queda como Mejorar la autoestima, la resolución de conflictos y las habilidades interpersonales de las participantes, así como sus capacidades de gestión asociativa y de inclusión social.

El objetivo 3 se modifica y se formula ahora como Conseguir que las mujeres participantes en el proyecto mejoren sus competencias de aprendizaje, adquieran hábitos de estudio y completen satisfactoriamente el curso.

El objetivo 6 aparece ahora como Lograr que participen en una investigación o un estudio comunitario y participativo de la realidad de las mujeres gitanas, en colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna.

El objetivo 7 se actualiza: Mejorar el bienestar y la salud física, mental y social de las mujeres gitanas.

También se han modificado los tipos de actuación.

**En el punto 3.11 de Actividades se han ampliado.** En especial, destaca las prácticas o la Intervención motivacional con mujeres, niñas y adolescentes gitanas y payas.

**El punto 3.12 de Evaluación se incorpora la mención siguiente:** Se contará con el asesoramiento de profesorado de la Universidad de La Laguna.

Además, se añade:

Además de las entrevistas de valoración, se aplicarán cuestionarios y se realizarán pruebas de conocimientos, habilidades y actitudes. Se complementará con sesiones grupales.

**El punto 3.13 de Impacto del proyecto se completa con nueva información:**

El proyecto busca mejorar la formación, la calidad de vida, la significación vital, y el bienestar de un grupo de niñas, adolescentes y mujeres gitanas. Indirectamente, se pretende, además, que estas mujeres desarrollen acciones, como coeducadoras y coterapeutas, con otras iguales, sus familias y en la propia comunidad. De modo que estas acciones generen un efecto multiplicador. Hay que significar que las mujeres gitanas son un pilar fundamental de las familias y de la propia comunidad.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/42



	<p>Por otra parte, se trata de la única asociación de mujeres gitanas de Tenerife, dirigida por mujeres y no por hombres, como ocurre en el resto de asociaciones.</p> <p>El hecho que participen como co-investigadoras de su propia realidad es una experiencia única en Canarias y posiblemente, España.</p> <p>Además, se busca ir formando a futuras directivas y técnicas de la asociación.</p> <p>Es muy necesario, también, establecer conexiones en el entorno y trabajar en red con diversas entidades (como el Centro de Salud, los centros educativos, el Centro Ciudadano El Tranvía, los Servicios Sociales Municipales de La Laguna, el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, la Asociación Comunitaria Puente: Uniendo Personas, entre otras).</p> <p>La propia entidad colabora como centro de formación en prácticas del Grado de Trabajo Social o del Máster de Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria de la Universidad de La Laguna.</p> <p>Busca también generar impacto en la configuración de una sociedad más democrática, igualitaria y menos racista, participando con otras entidades e instituciones</p> <p><b>El punto 5 de Acciones de comunicación y difusión</b>, en el apartado de Otros se incorpora: Difusión en TV. Charlas divulgativas en la Universidad de La Laguna y en centros educativos de la ESO y Bachillerato.</p>				
<p><b>Respuesta</b></p>	<p>Atendiendo a la alegación, para el proyecto «Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres gitanas (como parte del Plan de Promoción Educativa de las Mujeres Gitanas)», la Asociación de Mujeres Gitanas Romi Camela Nakerar presenta, además de un documento explicativo de las alegaciones, un documento denominado «Modificación proyecto según alegaciones» que supone un nuevo Anexo I con modificaciones en relación con el Anexo I presentado en el plazo de la solicitud, con fecha 15/05/2023 y número de registro REGAGE23e00030914383.</p> <p>Habida cuenta que el proyecto «Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres» quedó desestimado porque no llegó al mínimo de los puntos exigidos en el Criterio 1 «Pertinencia del proyecto» (14 puntos) y en el Criterio 4 «Alcance del proyecto» (0 puntos) y vista la alegación para dichos criterios, se observa que la entidad presenta nuevos datos para ambos criterios, atendiendo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="421 922 1391 1601"> <thead> <tr> <th data-bbox="421 922 1027 976">Criterio 1 «Pertinencia del proyecto»</th> <th data-bbox="1027 922 1391 976">Criterio 4 «Alcance del proyecto»</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="421 976 1027 1601"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican los objetivos 1, 2, 3, 6 y 7, atendiendo a lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o El objetivo 1, queda como Lograr que las mujeres gitanas, acogidas al proyecto, puedan desarrollar un proyecto de vida, formativo y laboral exitoso, reduciendo una serie de barreras personales y socioculturales.</li> <li>o El objetivo 2 queda como Mejorar la autoestima, la resolución de conflictos y las habilidades interpersonales de las participantes, así como sus capacidades de gestión asociativa y de inclusión social.</li> <li>o El objetivo 3 se modifica y se formula ahora como Conseguir que las mujeres participantes en el proyecto mejoren sus competencias de aprendizaje, adquieran hábitos de estudio y completen satisfactoriamente el curso.</li> <li>o El objetivo 6 aparece ahora como Lograr que participen en una investigación o un estudio comunitario y participativo de la realidad de las mujeres gitanas, en colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna.</li> <li>o El objetivo 7 se actualiza: Mejorar el bienestar y la salud física, mental y social de las mujeres gitanas.</li> </ul> </li> <li>- Asimismo, las actividades se han ampliado. En especial, destaca las prácticas o la Intervención motivacional con mujeres, niñas y adolescentes gitanas y payas.</li> </ul> </td> <td data-bbox="1027 976 1391 1601"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican el dato del apartado «Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto», de tal manera que en el proyecto presentado junto con la solicitud las personas beneficiarias son 10 mujeres y en la alegación las personas beneficiarias son 100 mujeres.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Visto que en las alegaciones presentadas por la entidad se incorporan modificaciones al proyecto presentado junto con la solicitud y, teniendo en cuenta que el objeto de las alegaciones es argumentar la defensa del proyecto presentado junto con la solicitud en función de los motivos de la desestimación, se concluye que la alegación presentada debe quedar desestimada porque introduce cambios en la información que ya fue objeto de valoración en su momento procedimental.</p>	Criterio 1 «Pertinencia del proyecto»	Criterio 4 «Alcance del proyecto»	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican los objetivos 1, 2, 3, 6 y 7, atendiendo a lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o El objetivo 1, queda como Lograr que las mujeres gitanas, acogidas al proyecto, puedan desarrollar un proyecto de vida, formativo y laboral exitoso, reduciendo una serie de barreras personales y socioculturales.</li> <li>o El objetivo 2 queda como Mejorar la autoestima, la resolución de conflictos y las habilidades interpersonales de las participantes, así como sus capacidades de gestión asociativa y de inclusión social.</li> <li>o El objetivo 3 se modifica y se formula ahora como Conseguir que las mujeres participantes en el proyecto mejoren sus competencias de aprendizaje, adquieran hábitos de estudio y completen satisfactoriamente el curso.</li> <li>o El objetivo 6 aparece ahora como Lograr que participen en una investigación o un estudio comunitario y participativo de la realidad de las mujeres gitanas, en colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna.</li> <li>o El objetivo 7 se actualiza: Mejorar el bienestar y la salud física, mental y social de las mujeres gitanas.</li> </ul> </li> <li>- Asimismo, las actividades se han ampliado. En especial, destaca las prácticas o la Intervención motivacional con mujeres, niñas y adolescentes gitanas y payas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican el dato del apartado «Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto», de tal manera que en el proyecto presentado junto con la solicitud las personas beneficiarias son 10 mujeres y en la alegación las personas beneficiarias son 100 mujeres.</li> </ul>
Criterio 1 «Pertinencia del proyecto»	Criterio 4 «Alcance del proyecto»				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican los objetivos 1, 2, 3, 6 y 7, atendiendo a lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o El objetivo 1, queda como Lograr que las mujeres gitanas, acogidas al proyecto, puedan desarrollar un proyecto de vida, formativo y laboral exitoso, reduciendo una serie de barreras personales y socioculturales.</li> <li>o El objetivo 2 queda como Mejorar la autoestima, la resolución de conflictos y las habilidades interpersonales de las participantes, así como sus capacidades de gestión asociativa y de inclusión social.</li> <li>o El objetivo 3 se modifica y se formula ahora como Conseguir que las mujeres participantes en el proyecto mejoren sus competencias de aprendizaje, adquieran hábitos de estudio y completen satisfactoriamente el curso.</li> <li>o El objetivo 6 aparece ahora como Lograr que participen en una investigación o un estudio comunitario y participativo de la realidad de las mujeres gitanas, en colaboración con el Aula Cultural de Participación Ciudadana de la Universidad de La Laguna.</li> <li>o El objetivo 7 se actualiza: Mejorar el bienestar y la salud física, mental y social de las mujeres gitanas.</li> </ul> </li> <li>- Asimismo, las actividades se han ampliado. En especial, destaca las prácticas o la Intervención motivacional con mujeres, niñas y adolescentes gitanas y payas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican el dato del apartado «Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto», de tal manera que en el proyecto presentado junto con la solicitud las personas beneficiarias son 10 mujeres y en la alegación las personas beneficiarias son 100 mujeres.</li> </ul>				
<p><b>Conclusión</b></p>	<p><b>Desestimada</b></p>				

(...).

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/42



**DECIMOTERCERO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución definitiva de la línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 20 de diciembre de 2023.


### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000017865, de fecha 31 de mayo de 2023, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo previsto en la base 13 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de la referida línea de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

**TERCERA.-** Respecto a las alegaciones presentadas en el procedimiento, se concluye lo siguiente:

- 1) **Respecto a la alegación presentada por la ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR**, para el proyecto «CHE BORRILLO GELEM GELEM», relativa al **ámbito de actuación del proyecto**, se estima la misma, tal y como se hace referencia en el antecedente DECIMOPRIMERO del presente documento, en la medida que el proyecto inicial no contemplaba el ámbito territorial de Gran Canaria y Lanzarote, considerando que se trató de un error, tal y como pone de manifiesto la interesada en el escrito presentando.
- 2) **Respecto al resto de alegaciones**, se desestiman las mismas, conforme a lo ya argumentado en el antecedente DECIMOSEGUNDO del presente documento.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/42	

**CUARTA.-** Por lo que, tomando en consideración las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional, así como toda la documentación que obra en el expediente, se formula propuesta de resolución definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en la base 23, apartado d), de tal manera que resultan beneficiarias de la subvención las entidades que se hacen constar en la parte dispositiva del presente documento.


**QUINTA.-** Para atender al gasto propuesto, ascendente a **quince mil euros (15.000,00 €)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23 0311 2317 48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

**SEXTA.-** Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS.

**SÉPTIMA.-** En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir «**entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención», siendo esta la regla general en relación a las «subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada» (según el artículo 88.2 del RLGS). Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 25 de las que rigen la convocatoria de referencia.

**OCTAVA.-** La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 687497**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

**NOVENA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/42	

resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 19).

**DÉCIMA.-** Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales».


**DECIMOPRIMERA.-** En cuanto a la competencia del Área, la citada línea de subvención se enmarca en las competencias relativas a «Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos» y a la «Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales», de acuerdo con el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027».

**DECIMOSEGUNDA.-** En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

**DECIMOTERCERA.-** El presente expediente se encuentra excepcionado del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, mediante Resolución del Sr. Director Insular de Hacienda, número R0000067786, de fecha 5 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/42	

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Resolver la Línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano»,** aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023), mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000017182, de fecha 11 de abril de 2023.

**SEGUNDO.- Conceder** la siguiente subvención a favor de la **entidad** que se indica a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución del proyecto presentado en el marco de la citada Convocatoria, en los términos formulados en la correspondiente solicitud, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	ÍTEM
E2023001283S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Promoción de la Parentalidad Positiva para el éxito escolar con la población gitana de Tenerife	92	15.000,00 €	2023-029139

**TERCERO.- Disponer el gasto** a favor de la entidad, por el **importe e ítem de gasto** indicado en el apartado dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0311 2317 48940, propuesta de gasto en fase A 23-001421(ítem 23-005750 y número de subvención 2023-000067.

**CUARTO.- Estimar parcialmente** la alegación presentada por la siguiente entidad, en lo que al ámbito territorial del proyecto se refiere:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA	PROYECTO
E2023001283S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	REGAGE23e00030914383 de 15 de mayo de 2023	CHE BORRILLO GELEM GELEM

**QUINTO.- Desestimar** las alegaciones presentadas por las entidades que se indican a continuación, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acta- informe de la Comisión de valoración de fecha 14 de diciembre de 2023, cuya conclusión se reproduce en el antecedente DECIMOPRIMERO y conforme a la consideración jurídica TERCERA del presente documento:

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrc59Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/12/2023 08:38:28
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrc59Q%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/42		



<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00004		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00077757139	<b>Fecha:</b>	15/11/2023
<b>Proyecto</b>	<i>Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana</i>		

<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL GITANA KARIPEN</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00004		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00077764381	<b>Fecha:</b>	15/11/2023
<b>Proyecto</b>	<i>Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II</i>		

<b>ENTIDAD: FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00003		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00078076577	<b>Fecha:</b>	16/11/2023
<b>Proyecto</b>	<i>Tenerife también es gitana</i>		

<b>ENTIDAD: ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00001		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00080341344	<b>Fecha:</b>	25/11/2023
<b>Proyecto</b>	<i>CHE BORRILLO GELEM GELEM</i>		

<b>ENTIDAD: ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR</b>			
<b>Nº expediente:</b>	E2023001283S00001		
<b>Nº Geiser:</b>	REGAGE23e00080341344	<b>Fecha:</b>	25/11/2023
<b>Proyecto</b>	<i>INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MUJERES</i>		

**SEXO.- Declarar desistida** de su solicitud a la siguiente entidad, respecto al proyecto que se indica a continuación, por no atender al requerimiento efectuado durante el trámite de subsanación:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>ENTIDAD REQUERIDA</b>	<b>NIF</b>	<b>PROYECTO</b>
E2023001283 S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	<i>Escuela de liderazgo: Empoderamiento y visibilización de la mujer gitana II</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	40/42





**SÉPTIMO.- Desestimar** las solicitudes de las entidades indicadas a continuación, conforme al siguiente detalle, porque los proyectos presentados **no llegan al mínimo de puntos** exigidos en los **criterios de valoración, conforme al siguiente detalle:**


NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DESESTIMADO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2023001283 S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres	- No llega al mínimo de los puntos exigidos en el Criterio 1 «Pertinencia del proyecto» (14 puntos) - No llega al mínimo de los puntos exigidos en el Criterio 4 «Alcance del proyecto» (0 puntos)
E2023001283 S00003	FEDERACION SOCIO CULTURAL E RROMA VA	G76639772	Tenerife también es gitana	- No obtiene el mínimo de puntos del criterio 1 «Pertinencia del proyecto» (16 puntos)
E2023001283 S00004	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Proceso participativo del Pueblo Gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo social II	- No obtiene el mínimo de puntos del criterio 1 «Pertinencia del proyecto» (19 puntos)
E2023001283 S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	G38360160	CHE BORRILLO GELEM GELEM	- No obtiene el mínimo de puntos del criterio 3 «Impacto comunitario del proyecto» (6 puntos).

**OCTAVO.-** Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar los gastos, para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2023 y el 1 de junio de 2024**; por tanto, cualquier gasto ejecutado fuera de este periodo, no podrá ser imputado a la subvención otorgada.


**NOVENO.-** La justificación de las subvenciones concedidas se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, esta última fecha (el 2 de agosto de 2024) **el término** del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

**DÉCIMO.- Notificar** la presente resolución a las entidades interesadas en el procedimiento. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Corporación Insular, disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

**DECIMOPRIMERO- Publicar** en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FADly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/42	

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/Adly+GAGEUt53BBrC59Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	22/12/2023 08:38:28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4%2FAdly%2BGAGEUt53BBrC59Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	42/42	